emsersopó E.S.P.

Sopó
Seguridad y Prosperidad

ACTA DE VISITA DE OBRA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP - 2019

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ".

Siendo las 10:00 am del día 21 de Octubre de 2019 en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, lugar definido para llevar a cabo la visita de obra, se hace saber que transcurridos 60 minutos de la hora establecida en el Cronograma del Pliego Definitivo, no se presentó ningún representante de los posibles oferentes.

Se advierte a los posibles oferentes que no asistieron, que la no asistencia a la visita no se considera como excusa válida para que la Entidad acepte posteriores reclamaciones, sobre aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes el conocimiento de las especificaciones técnicas, económicas y financieras enunciadas en el pliego de invitación pública.

En constancia firma,

LUIS HERNANDO TARAZONA
GERENTE.

LAURA XIMENA RODRIGUEZ
SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS.

ACTA DE CIERRE

INVITACION PÚBLICA N° ESP -002 EMSERSOPO ESP- 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ".

En Sopó Cundinamarca, a los 23 días del mes de Octubre de 2019, siendo las 09:00 am, se hace el cierre de la invitación, de conformidad con el cronograma establecido, se reunieron en las instalaciones de EMSERSOPÓ ESP, ubicada en la Carrera 3 N° 3-83 Oficina 204, las personas que se relacionan a continuación:

POR PARTE DE EMSERSOPÓ ESP:

1- Dr. LUIS HERNANDO TARAZONA S, Gerente.
2- Dr. SEBASTIAN GALVIS, en representación de la Secretaria General.
3- Dra. LUZ MARINA BARACALDO, Subgerente de Finanzas.
4- Ing. LAURA XIMENA RODRÍGUEZ, Subgerente de Planeación y Proyectos.
5- Dra. MIRIAM MARTIN, Jefe de Control Interno.

A continuación el Dr. Luis Hernando Tarazona, en calidad de Gerente de la Empresa, anuncia que fue recibida una (1) propuesta en tres sobres cerrados, así:

Sobre 1: Original.
Sobre 3: Sobre económico
Sobre 2: Copia.

Se procede a la apertura de los mismos realizando la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, igualmente se verifican el número de folios que las componen.

OFERENTE	SOBRE	N° DE FOLIOS	N° DE POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS.	1-Original	765 páginas foliadas, la anteceden dos de índice sin foliar. Se presenta un folio 3-A, se presentan repetidos los folios 316 y 365 Total. Se presenta folio 495-A, 495-B Total 772.	21-45-101286556 (Folios 31) Seguros del Estado S.A. Fecha de expedición 21 de Octubre de 2019.	23/10/2019-31/12/2019.	$645.095.243, 20	No Reposa en sobre 1- original.	No reposa copia digital en el sobre.

OFERENTE	SOBRE	N° DE FOLIOS	N° DE POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS.	2-Sobre económico.	Se presenta sin foliar.	No reposa.	23/10/2019-31/12/2019.	$645.095.243, 20	$ 6.449.068.794	Contiene: Relación de ítems cantidades y precios, Análisis de precios unitarios. Contiene copia digital en 1 CD.
UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS.	3-Copia.	Foliación errónea a partir del folio 66. Posterior al cual se presenta numerado en doble cara.	No reposa.	23/10/2019-31/12/2019.	$645.095.243, 20	No reposa en sobre 3-Copia.	Contiene: Relación de ítems cantidades y precios, Análisis de precios unitarios. No tiene copia física.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 2.5 del PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, en el cual se señala que: *"Se debe presentar un original en sobre debidamente sellado y una copia, debidamente foliadas, adjuntando medio magnético respecto de la oferta económica (ítem)."* se deja constancia que el sobre copia fue presentado con foliación errónea, así mismo el sobre de contenido económico se presentó sin foliación. Se procede por parte de los presentes a realizar la foliación, determinando:

Total folios sobre 2-Contenido económico: 546

Total folios sobre 3-Copia: 509

Siendo las 10:30 am del día 23 de Octubre de 2019, se da por terminada la audiencia de cierre y se firma por los funcionarios que participaron en la presente diligencia.

LUIS HERNANDO TARAZONA.
Gerente.

SEBASTIAN GALVIS.
En representación de la Secretaria General.

LUZ MARINA BARACALDO.
Subgerente de Finanzas.

LAURA XIMENA RODRÍGUEZ.
Subgerente de Planeación y Proyectos.

MIRIAN MARTIN JIMENEZ
Jefe de Control Interno.

ANEXO 1 – HORA LEGAL COLOMBIANA



4

ANEXO 2 – PLANILLA PROPUESTAS RECIBIDAS.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP - 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

FECHA: 23 Octubre 2019.

PLANILLA DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZADO ENTREGA PROPUESTA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTÓNICO	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	FIRMA
Unión temp. Ecofinal-AGS	Carlos montoya		3685550 3686166	assistdal@gmail.com	7:49am	

Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP, Centro Comercial y Administrativo.
Casa de Bolívar Cra 3 N° 3 -83 oficina 204. E-mail. emsersopo@emsersopo.co
Teléfonos: 8572655 -8572794 www.emsersopo.co

ENTREGA DE PROPUESTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP - 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

FECHA: 23 Octubre 2019.

PLANILLA DE PROPUESTAS RECIBIDAS.

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	AUTORIZADO ENTREGA PROPUESTA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTÓNICO	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	FIRMA
Unión temp. Coopnal-AGS	Carlos montoya.		3685550 3686166	agsltda9@gmail.com	7:49am	

ADENDA N° 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA N° ESP -002 EMSERSOPO ESP- 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

De conformidad con el Capítulo I y el artículo 35 del Manual de Contratación de EMSERSOPÓ ESP, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*" se informa que:

En cumplimiento al cronograma de la Invitación y conforme el Acta de cierre, publicada el 23 de Octubre de 2019, en dicha fecha se recibió propuesta del oferente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS, de la cual se realizó apretura de los sobres presentados y se inició con el proceso de evaluación.

Durante la evaluación y dada la complejidad y extensión de la propuesta presentada se determinó que se hace necesario un (01) día hábil más para culminar la evaluación por parte de las áreas involucradas.

Consecuencia de lo anterior y sin que se constituya una modificación o cambio sustancial al Pliego de Condiciones se modifica el ítem 10 en adelante del numeral 1.3 denominado "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN", así:

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
1	Publicación aviso invitación pública (único aviso).	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
2	Publicación Estudios Previos.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
3	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
4	Presentación observaciones y/o aclaraciones al proyecto Pliego de Condiciones, (por los proponentes).	07 al 09 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
5	Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos, asignación y distribución de riesgos.	10 Octubre de 2019 hora: 10:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204.
6	Respuesta a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.	11 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
7	Respuesta a las observaciones extemporáneas del proyecto de Pliego de Condiciones. Apertura y publicación Pliego definitivo de Condiciones.	18 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
8	Visita de obra.	21 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
9	Presentación propuestas y cierre de la invitación pública.	23 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
10	Evaluación de propuestas.	24 al 25 Octubre de 2019.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
11	Publicación informe evaluación.	28 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
12	Presentación observaciones informe de evaluación.	28 al 31 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
13	Respuesta observaciones.	05 de Noviembre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
14	Audiencia de adjudicación.	06 Noviembre de 2019 hora: 8:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
15	Suscripción contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204

En Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2019,

LUIS HERNANDO TARAZONA.
Gerente.

INFORME DE EVALUACIÓN.
INVITACIÓN PUBLICA ESP N° 002- EMSERSOPÓ 2019.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

En el Municipio de Sopó, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2019, en las oficinas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP, ubicadas en la Carrera 3 N° 3-83 oficina 204, se reunieron la Dra. SANDRA MILENA ARDILA en calidad de Secretaria General, la Dra. LUZ MARINA BARACALDO VARGAS en calidad de Subgerente de Finanzas y la Ingeniera LAURA XIMENA RODRÍGUEZ SARMIENTO en calidad de Subgerente de Planeacion y Proyectos de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, con el propósito de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes para participar en la INVITACIÓN PUBLICA ESP N° 002- EMSERSOPÓ 2019.

Para la presente invitación se recibió la siguiente propuesta:

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
01	UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS.	Carlos Eduardo Montoya Núñez

NOTA: El día 24 de octubre de 2019, siendo las 10:46 am, se presentó el oferente CB SALMER SAS, un día posterior al cierre de la fecha límite para la presentación de propuestas según cronograma, por tanto se declara que es extemporánea, de conformidad con el numeral 5.1.2.2 del pliego definitivo, por tanto no se evaluará.

Se procedieron a verificar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta de UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS; lo anterior conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, dilucidando lo siguiente:

1- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

- **Verificación Jurídica**

La Secretaría General, luego de realizar una breve exposición de la verificación jurídica a las propuestas presentadas, concluye que la propuesta del proponente UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS., cumple con los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPO ESP-2019.

Para soportar lo anterior se anexa a la presente la respectiva evaluación jurídica en tres (03) Folios.

- **Verificación Financiera.**

La Subgerente de Finanzas, expone que revisada la documentación solicitada en los pliegos definitivos relacionados con la verificación financiera, y una vez analizados los estados financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS, se concluye que se encuentra HABILITADO para contratar, por cumplir con las exigencias requeridas por la Entidad.

Para soportar lo anterior se anexa a la presente la respectiva evaluación financiera en tres (03) Folios.

- **Verificación Técnica.**

La Subgerente de Planeación y Proyectos, expone que revisada la documentación presentada por el proponente HABILITADO JURIDICA Y FINANCIERAMENTE previamente, UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS, cumple con los requisitos técnicos habilitantes definidos en el pliego de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPO ESP-2019 siempre y cuando se allegue a la entidad dentro del término del traslado del informe de la evaluación:

TRABAJADOR SOCIAL.

Profesional: LILIANA SANCHEZ VARGAS., trabajadora social, registro 52.039.641. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional.
La hoja de vida presentada no tiene firma, se solicita se allegue.

COMISION DE TOPOGRAFIA.

Se relaciona experiencia en Hoja de vida del profesional MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ, sin embargo, se requiere presentar copia del contrato terminado y/o certificación del mismo, por parte de la comisión de topografia.

EXPERTO HIDRAULICO.

Presenta certificación de CIVILTEC INGENIROS LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidráulico, sin embargo no se presenta la página 2 de dicha certificación, por lo cual debe anexarse. (Folio 671).

Para soportar lo anterior se anexa a la presente la respectiva evaluación técnica en doce (12) Folios.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se concluye que:

		PROPUESTA 1
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA
3	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADA
	RESULTADO.	**HABIL**

Por lo anterior se procede a realizar la evaluación de la Propuesta N° 1.

2- EVALUACION DE LA PROPUESTA.

La oferta se califica con un puntaje máximo total de 1000 puntos, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. Una vez realizada la evaluación económica y técnica, que se anexan a la presente acta, el puntaje total asignado al proponente UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS es:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		**PUNTAJE**
Económica	Oferta económica.	200
	Programación de los trabajos.	50

Técnica-Factor de calidad	Programa de salud ocupacional.	50
	Equipo de trabajo	300
	Acreditación de experiencia adicional del oferente	0
Técnica-Apoyo a la industria nacional		100
Acreditación del 10% de personal con discapacidad.		100
TOTAL		**800**

De lo anterior se vislumbra, que el proponente UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS, quien presentó propuesta por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.449.068.794),M/TE** , oferta que está dentro del presupuesto oficial, cumple con los requisitos de evaluación exigidos por la Empresa para poder realizar la CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

De conformidad con lo anterior, se remite la presente evaluación al Comité de Selección de Proponentes de la Empresa para su respectiva aprobación.

SANDRA MILENA ARDILA
SECRETARIO GENERAL

LUZ MARINA BARACALDO VARGAS
SUBGERENTE DE FINANZAS

LAURA XIMENA RODRIGUEZ SARMIENTO
SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS

VERIFICACION JURIDICA
INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPO ESP-2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

1- La etapa de presentación de propuestas y cierre de la invitación pública, celebrada en la fecha establecida en el cronograma de los pliegos definitivos, se recibió la siguiente propuesta.

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
01	UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS.	Carlos Eduardo Montoya Núñez

NOTA: El día 24 de octubre de 2019, siendo las 10:46 am, se presentó el oferente CB SALMER SAS, un día posterior al cierre de la fecha límite para la presentación de propuestas según cronograma, por tanto se declara que es extemporánea, de conformidad con el numeral 5.1.2.2 del pliego definitivo, por tanto no se evaluará.

2- Realizada la verificación jurídica de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPO ESP-2019, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en el capítulo III, numeral 3.2 (Documentos jurídicos de la propuesta) se constató lo siguiente:

De los requisitos exigidos:

PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL COOPNAL-AGS.

Representante legal. Carlos Andrés Eduardo Montoya Núñez.

FOLIO	**3 y 4**
Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**

Observaciones: Cumple con los datos indicados.

FOLIO	**10**
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	**CUMPLE**

Observaciones: 79.382.060 de Bogotá.

FOLIO	**29 A 35**
Acreditación de la existencia y representación legal	**CUMPLE**

Observaciones: Se verificó el cumplimiento de la clasificación de actividades económicas CIIU.

FOLIO	**19**
Garantía de seriedad de la propuesta,	**CUMPLE**

Observaciones: Póliza de Seguros del Estado SA N° 21-45-101286556, vigencia del 23 d hasta el 31 de diciembre de 2019.

FOLIO	**7 AL 9**
Constitución del Consorcio.	**CUMPLE**

Observaciones: Conformado por ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA AGS y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LTDA COOPNAL LTDA.

FOLIO	**21 y 24**
Certificado de antecedentes Contraloría vigencia no mayor a 30 días	**CUMPLE**

Observaciones: Cumple con los requisitos legales, expedidos con menos de 30 días

FOLIO	**20 y 23**
Certificado de antecedentes Procuraduría	**CUMPLE**

Observaciones: Cumple con los requisitos legales, expedidos con menos de 30 días.

FOLIO	**22 y 25**
Certificado de antecedentes judiciales vigencia no mayor a 30 días	**CUMPLE**

Observaciones: Cumple con los requisitos legales, expedidos con menos de 30 días.

FOLIO	**26 y 27**
Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social.	**CUMPLE**

Observaciones: Cumple con los requisitos legales.

FOLIO	**13 al 18**
Certificado de inscripción en el Registro Único tributario RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días a partir de la fecha de cierre de la invitación.	**CUMPLE**

Observaciones:

FOLIO	**28**
Compromiso anticorrupción firmado por el proponente.	**CUMPLE**

Observaciones:

FOLIO	**36 al 259**
Certificado de inscripción al registro Único de proponentes	**CUMPLE**

Observaciones: se allega de cada uno de los miembros del consorcio

FOLIO	
Acta de Junta de socios o Asamblea General de accionistas o acta de junta directiva	**CUMPLE**

Observaciones: no requiere, en razón a la facultad expresa en el certificado de existencia y representación.

Por lo anterior y de conformidad a que la propuesta 1 el proponente **UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS** cumple con los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones de la **INVITACION PUBLICA N° ESP 002-EMSERSOPO ESP-2019**.

Igualmente se deja constancia de que la propuesta 2 presentada por **CB SALMER SAS,** no fue evaluada en razón a que fue presentada de forma extemporánea.

DRA. SANDRA MILENA ARDILA TRIANA
Secretaria General.

VERIFICACION FINANCIERA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS LA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Para la etapa de presentación de propuestas y cierre de la invitación pública, celebrada en la fecha establecida en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
01	UNION TEMPORAL COOPNAL-AGS	CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ

Se procedieron a verificar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes; lo anterior conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, dilucidando lo siguiente:

1. EVALUACION FINANCIERA.

La Subgerente de Finanzas, expone que revisada la documentación solicitada en los pliegos definitivos relacionados con la verificación financiera, y una vez analizados los estados financieros del proponente1: UNION TEMPORAL COOPNAL- AGS, con Representante legal del señor CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ, y siguiendo los lineamientos del Pliego de condiciones, se concluye que se encuentra HABILITADO, por tanto la Unión Temporal Coopnal- AGS cumple para contratar, con la Entidad.

Para soportar lo anterior se adjunta a la presente la respectiva evaluación financiera.

INDICADORES FINANCIEROS	PROPONENTE 1	EVALUACION
Liquidez: El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. L. = Activo Corriente / Pasivo Corriente Tomado Rup con corte 31 de diciembre de 2018 deberá ser igual o superior a 5. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a 5 veces. para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	7.11	CUMPLE
Endeudamiento: El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. N.E. = Pasivo Total / Activo Total x100 Tomado de Rup con corte 31 de diciembre de 2018 deberá ser inferior al 35% para que la oferta sea tenida en cuenta. En caso de Consorcios y Uniones Temporales el Índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, El Índice de Endeudamiento del consorcio y unión temporal debe ser inferior al 35% . para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	32.05	CUMPLE

Capital de trabajo: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. C.T. = Activo Corriente - Pasivo Corriente Tomado de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2018, deberá ser superior el 50% del valor total del presupuesto oficial. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser el 50 % del valor total del presupuesto oficial para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	3,373,684,705	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses: La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional. R.C.I. = Utilidad Operacional / Gastos de intereses Tomado de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2018 deberá ser igual o superior treinta (25) veces. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) a 25 veces. NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras. para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	455.77	CUMPLE
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PROPONENTE 1**	**EVALUACION**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año. R.P. Utilidad operacional / Patrimonio Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2018 deberá ser igual o superior a 0.20. En caso de Consorcios, y Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal deberá ser mayor o igual (≥) a 0.20 para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	0.42	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional. R.P. Utilidad operacional / Activo Total Tomado del Registro Único de Proponentes – RUP al 31 de Diciembre de 2018 deberá ser igual o superior a 0.20. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos. La Rentabilidad del Activo del consorcio y unión temporal deberá ser mayor o igual (≥) a 0.20. para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y ésta será considerada como NO HABILITADA	0.28	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA		**HABILITADA**

2. EVALUACION FIANCIERA- PUNTAJE ADICIONAL

De lo anterior se vislumbra, que el proponente UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS, quien presentó propuesta por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (**$6.449.068.794**),M/TE oferta que está dentro del presupuesto oficial, cumple con los requisitos de evaluación exigidos por la Entidad.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta lo descrito en el pliego de condiciones en cuanto a la evaluación económica y de acuerdo al resultado obtenido por los proponentes, la UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS. Es el único proponente habilitado, por lo tanto no se tendrá en cuenta la fórmula matemática, cumpliendo este con los indicadores financieros y el K residual, lo que le otorga 200 puntos adicionales.

Observación:

Revisada la documentación solicitada en los pliegos definitivos relacionados con la verificación financiera y una vez analizada la información del RUP del proponente UNION TEMPORAL COOPNAL- AGS, se concluye que se encuentra habilitado, para contratar, por cumplir con las exigencias requeridas por la Entidad

De conformidad con lo anterior, se remite la presente evaluación al Comité de Selección de Proponentes de la Empresa para su respectiva aprobación.

LUZ MARINA BARACALDO
SUBGERENTE DE FINANZAS

VERIFICACIÓN TÉCNICA

INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

En la etapa de presentación de propuestas y cierre de la invitación pública, celebrada en la fecha establecida en los pliegos definitivos, se recibieron siguientes propuestas.

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
01	UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS.	CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ.

Realizada la verificación jurídica y financiera de la INVITACION PÚBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en el capítulo III, se determinó lo siguiente:

NUMERO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
01	UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS.	CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ.	CUMPLE

Por lo cual la verificación técnica se realiza con el proponente habilitado.

PROPONENTE 1: UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS.
Representante legal. CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ.
Siguiendo los lineamientos del Pliego de condiciones.

1. VERIFICACION TECNICA-REQUISITOS HABILITANTES.

<table>
<tr><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>VERIFICACION.</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE.</th></tr>
<tr><td colspan="3">3.3.1. Experiencia general.</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia general en construcción de obras que se encuentre en mínimo dos de los códigos UNSPSC 811015, 831015, 721015, 7212500, 771016, 771017, 801016, y cuya sumatoria corresponda como mínimo al 80% del valor del presente proceso de selección.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

Para el cumplimiento de la experiencia general se requiere adjuntar:

1. Certificación del contrato que se pretende hacer valer.
2. Estar debidamente registrado en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme; para ello el proponente deberá indicar cuál (es) contrato (s) registrado en el RUP es con el que pretende hacer valer como experiencia general.
3. Para el valor se tendrá en cuenta el que aparece reportado en el RUP actualizado a valor año 2019, es decir a SMMLV que corresponde a $828.116,oo.
4. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se podrá acreditar con la experiencia de uno solo de los asociados, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso de selección.</td><td>El oferente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS tiene los siguientes porcentajes de participación:

<table><tr><th>Integrante.</th><th>% de participación.</th></tr><tr><td>Andean Geological Services A.G.S</td><td>60%</td></tr><tr><td>Cooperativa Nacional de Municipios Limitada COOPNAL LTDA.</td><td>40%</td></tr></table>
Para acreditar experiencia general se presentan dos contratos, relacionados a continuación:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr><tr><td>1079-02</td><td>52</td><td>721015</td><td>983.635.822,54</td><td>2962,76</td><td>50%.</td></tr><tr><td>002/03</td><td>85</td><td>721015-801016</td><td>3.996.034.452</td><td>10851.23</td><td>50%.</td></tr></table>
De lo anterior, la sumatoria es:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th><th>Valor a calcular.</th><th>Sumatoria.</th><th>80% del PPTO Oficial SMMLV.</th></tr><tr><td>1079-02</td><td>2962,76</td><td>50%.</td><td>1481,38</td><td>6906,995</td><td>6231,93</td></tr><tr><td>002/03</td><td>10851.23</td><td>50%.</td><td>5425,615</td><td></td><td></td></tr></table>
Conforme lo anterior se cumple que sumatoria corresponda como mínimo al 80% del valor del presente proceso de selección.

Del contrato N° 1079-02 presentan: Acta de recibo y liquidación final de obra (Folio 471), Acta de recibo final de obra (Folio 479-481), Acta de liquidación final (Folio 482-484).
Del contrato 002/03 presentan: Acta de recibo final de obra. (Folios 479-481, Acta de liquidación final de obra (Folios 482-484).</td><td>CUMPLE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>VERIFICACION.</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE.</th></tr>
<tr>
<td>Adicionalmente el proponente deberá acreditar en el RUP experiencia general en proyectos ambientales que se encuentre en mínimo dos de los códigos requeridos en el presente proceso de selección UNSPSC 811015, 831015, 721015, 72121500, 771016, 771017, 801016, y cuya sumatoria corresponda como mínimo al 80% del valor del presente proceso de selección.

En el caso de que los contratos aportados hayan sido ejecutados en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

Para el cumplimiento de la experiencia general se requiere adjuntar:

1. Certificación del contrato que se pretende hacer valer.
2. Estar debidamente registrado en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme; para ello el proponente deberá indicar cuál (es) contrato (s) registrado en el RUP es con el que pretende hacer valer como experiencia general.
3. Para el valor se tendrá en cuenta el que aparece reportado en el RUP actualizado a valor año 2019, es decir a SMMLV que corresponde a $828.116,oo.
4. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se podrá acreditar con la experiencia de uno solo de los asociados, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso de selección.
A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No Habilitado.</td>
<td>Para acreditar experiencia en proyectos ambientales se presentan treinta y cuatro contratos (34), de los cuales se toman diez (10), relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr>
<tr><td>546-2016</td><td>002</td><td>771017-801016</td><td>645.783.600</td><td>1299.62</td><td>100</td></tr>
<tr><td>545-2006</td><td>003</td><td>771017</td><td>404.758.800</td><td>814.56</td><td>100</td></tr>
<tr><td>408-2013</td><td>004</td><td>811015</td><td>1.599.640.000</td><td>2596.82</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4700020398/2</td><td>005</td><td>801016-811015</td><td>285.565.104</td><td>658.43</td><td>100</td></tr>
<tr><td>225-12</td><td>006</td><td>801016-811015</td><td>158.720.562</td><td>259.07</td><td>100</td></tr>
<tr><td>379</td><td>009</td><td>771016-811015</td><td>58.160.080</td><td>98.66</td><td>100</td></tr>
<tr><td>06-12</td><td>010</td><td>771016-811015</td><td>148.575.800</td><td>262.18</td><td>100</td></tr>
<tr><td>200-12-3-436</td><td>013</td><td>811015</td><td>57.130.000</td><td>100.81</td><td>100</td></tr>
<tr><td>156-2014</td><td>014</td><td>771017-811015</td><td>815.364.000</td><td>1265.41</td><td>50</td></tr>
<tr><td>686-2008</td><td>015</td><td>7710116-811015.</td><td>445.109.400</td><td>831.05</td><td>50</td></tr>
</table>

De lo anterior, la sumatoria es:

<table>
<tr><th>Contrato N°</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th><th>Valor a calcular.</th><th>Sumatoria.</th><th>80% del PPTO Oficial SMMLV.</th></tr>
<tr><td>546-2016</td><td>1299.62</td><td>100</td><td>1299,62</td><td>7138,38</td><td>6231,93</td></tr>
<tr><td>545-2006</td><td>814.56</td><td>100</td><td>814,56</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>408-2013</td><td>2596.82</td><td>100</td><td>2596,82</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4700020398/2</td><td>658.43</td><td>100</td><td>658,43</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>225-12</td><td>259.07</td><td>100</td><td>259,07</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>379</td><td>98.66</td><td>100</td><td>98,66</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>06-12</td><td>262.18</td><td>100</td><td>262,18</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>200-12-3-436</td><td>100.81</td><td>100</td><td>100,81</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>156-2014</td><td>1265.41</td><td>50</td><td>632,705</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>686-2008</td><td>831.05</td><td>50</td><td>415,525</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Conforme lo anterior se cumple que sumatoria corresponda como mínimo al 80% del valor del presente proceso de selección.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

25

<table>
<tr><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>VERIFICACION.</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE.</th></tr>
<tr><td></td><td>Se presentan los siguientes soportes de cada contrato:

<table><tr><th>Contrato</th><th>Soportes</th></tr><tr><td>546-2016</td><td>Certificación expedida por la subdirección de gestión organización y financiera del Área metropolitana de Valle de Aburra. (Folios 366-368)</td></tr><tr><td>545-2006</td><td>Certificación expedida por la subdirección de gestión organización y financiera del Área metropolitana de Valle de Aburra. (Folios 370-372)</td></tr><tr><td>408-2013</td><td>Certificación expedida por la Agencia Nacional de Minería. (Folio 374)</td></tr><tr><td>4700020398/2</td><td>Certificación expedida por la Alcaldía de Medellín. (Folio 376)</td></tr><tr><td>225-12</td><td>Certificación expedida por la Corpochivor. (Folio 378)</td></tr><tr><td>379</td><td>Certificación expedida por la Agencia Nacional de Minería. (Folio 374)</td></tr><tr><td>06-12</td><td>Certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. (Folio 380)</td></tr><tr><td>200-12-3-436</td><td>Certificación expedida por Conservación Internacional Colombia. (Folio 382)</td></tr><tr><td>156-2014</td><td>Certificación expedida por Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio (Folio 384-385)</td></tr><tr><td>686-2008</td><td>Certificación expedida por la Agencia Nacional de Minería. (Folio 387)</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">3.3.2. Experiencia especifica.</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia específica que acredite la idoneidad del oferente en un contrato donde se hayan ejecutado actividades de optimización y/o construcción y/o adecuación de infraestructura de acueductos que incluyan actividades afines al del presente proceso de selección que se encuentre en mínimo dos de los códigos UNSPSC 811015, 831015, 721015, 721215, 771016, 771017, 801016.</td><td>Para acreditar experiencia especifica se presentan el contrato, relacionado a continuación:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr><tr><td>1072-02</td><td>28</td><td>831015, 811015, 721015, 721215, 771016, 771017.</td><td>999.778.521,49</td><td>3.011,38</td><td>50%</td></tr></table>
Del contrato N° 1072-02 presentan: Acta de recibió y liquidación final de obra (Folio 497), Copia del contrato (Folios 502-505).</td><td>CUMPLE.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>VERIFICACION.</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE.</th></tr>
<tr><td>Atendiendo que los trabajos a realizar se encuentran próximos a ecosistemas protegidos o áreas de protección (Resolución 138 de 2014) se hace necesario que el proponente cuente con experiencia especifica en temas ambientales que permitan identificar la idoneidad en aspectos de protección del medio ambiente. Para lo cual deberá contar con experiencia en un contrato cuyo objeto contractual incluya actividades de Diseño, desarrollo ó implementación de Sistemas de Información Geográfica, con énfasis en ecosistemas estratégicos; experiencia en un contrato de plan de manejo ambiental en ecosistemas estratégicos y adicional un contrato en inventario, ordenamiento hídrico y reglamentación. Dichos contratos deberán cumplir al menos con dos de los códigos solicitados UNSPSC 811015, 831015, 721015, 721215, 771016, 771017, 801016,

En caso de ser presentada la propuesta en consorcio o unión temporal el integrante que aporte dicha experiencia debe tener mínimo el 40% de porcentaje de participación.</td><td>Para acreditar la experiencia especifica se presentan cuatro (04) contratos, relacionados a continuación:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr><tr><td>008-02</td><td>38</td><td>811015, 721015, 771016, 771017,801016.</td><td>119.992.192</td><td>631.42</td><td>100</td></tr><tr><td>287-2010</td><td>99</td><td>811015, 771016, 771017.</td><td>246.822.480</td><td>479.27</td><td>100</td></tr><tr><td>CCC2015-172</td><td>61</td><td>811015, 771016, 771017.</td><td>157.230.712</td><td>244.01</td><td>100</td></tr><tr><td>200.019.03.029</td><td>07</td><td>771016, 771017.</td><td>59.133.870</td><td>165.18</td><td>100</td></tr></table>
Del contrato N° 008-02 presentan: Certificación expedida por la Secretaria de Hábitat y Recursos Mineros del Departamento de Cundinamarca (Folios 507-508).

Del contrato N° 287-2010 presentan: Certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Folios 510-525).

Del contrato N° CCC2015-172 presentan: Certificación expedida por Corpoboyaca (Folio 527).

Del contrato N° 200.019.03.029 presentan: Certificación expedida por Corporinoquia (Folio 529).</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">3.3.3. Hojas de vida personal mínimo requerido.</td></tr>
<tr><td colspan="3">DIRECTOR DE OBRA.</td></tr>
<tr><td>Formación académica: Ingeniero civil, ambiental o sanitario, con maestría en administración de negocios.</td><td>Profesional: LUIS GUILLERNO MOLINA CUELLAR., Ingeniero Civil MP. 25202-17773 con maestría en administración de negocios. Presenta Carta de compromiso copia de diplomas y matricula profesional.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Experiencia como Director de Obra en Contratos construcción de Acueductos que Incluyan PTAP.</td><td>Acredita experiencia en un Contrato de construcción de acueducto (Contrato N° 0153 de 2005) y un contrato de construcción de PTAP (Convenio 004 de 2007).</td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia en dos (02) contratos terminados.

En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos la mitad del tiempo de ejecución del contrato y mínimo uno de los contratos deberá ser de un valor igual superior al 50% del presupuesto oficial estimado. Con experiencia general en el ejercicio de la profesión.</td><td>• Se presenta certificación por parte de B.D.P. LTDA, en la cual se indica que el profesional se desempeñó como Director dentro proyecto del contrato N° 0153 de 2005 con objeto: "Construcción planta de tratamiento de agua potable fase I del Municipio de Chiscas –Departamento de Boyacá" por valor de $ 364.349.109. Cargo desempeñado en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.

• Se presenta certificación por parte de CONGETER LTDA, en la cual se indica que el profesional se desempeñó como director de obra del proyecto Convenio 004 de 2007 con objeto: "Optimización del sistema de tratamiento de la red de aguas residuales domesticas Municipales, ejecución Plan maestro de acueducto y saneamiento</td><td></td></tr>
</table>

27

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACION.	CUMPLE/NO CUMPLE.
	básico veredales, Optimizacion del sistema de abastecimiento de agua potable para los habitantes de las veredas Valles del Abra, construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial desde la carrera 7 con cal acalle 8 hasta la intercepción de la calle 9, adecuación del cauce de los ríos Subachoque y Bojaca afluentes del rio Bogotá y establecimientos y mantenido de una plantación forestal de características protectoras y/o protectora productora en el Municipio de Madrid Cundinamarca." Por valor de $.4.647.038.667, lo que representa valor superior al 50% del presupuesto oficial estimado de la presente invitación. Cargo desempeñado en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.	
Dedicación: Mínimo 50%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, comité de obra y cuando la entidad lo requiera.	Acredita compromiso del tiempo de dedicación solicitado en el Pliego de condiciones.	
RESIDENTE DE OBRA.		
Formación académica: Ingeniero civil, ambiental o sanitario.	Profesional: OLGA LUCIA TORRES CAMARGO., Ingeniera Civil MP. 25202-76472. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional.	CUMPLE
Experiencia como Residente de obra en contratos construcción de Acueductos que Incluyan PTAP.	Acredita experiencia en un Contrato de construcción de acueducto (Contrato N° 0153 de 2005) y un contrato de construcción de PTAP (Convenio 004 de 2007).	
Experiencia en dos (02) contratos terminados. En cada uno de los contratos, deberá haber desempeñado el cargo durante por lo menos la mitad del tiempo de ejecución del contrato y mínimo uno de los contratos deberá ser de un valor igual superior al 50% del presupuesto oficial estimado. Con experiencia general en el ejercicio de la profesión.	• Se presenta certificación por parte de B.D.P. LTDA, en la cual se indica que el profesional se desempeñó como Residente de obra del proyecto del contrato N° 0153 de 2005 con objeto: "*Construcción planta de tratamiento de agua potable fase I del Municipio de Chiscas –Departamento de Boyacá*" por valor de $ 364.349.109., cargo desempeñado en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato. • Se presenta certificación por parte de CONGETER LTDA, en la cual se indica que el profesional se desempeñó como director de obra del proyecto Convenio 004 de 2007 con objeto: *"Optimización del sistema de tratamiento de la red de aguas residuales domesticas Municipales, ejecución Plan maestro de acueducto y saneamiento básico veredales, Optimizacion del sistema de abastecimiento de agua potable para los habitantes de las veredas Valles del Abra, construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial desde la carrera 7 con cal acalle 8 hasta la intercepción de la calle 9, adecuación del cauce de los ríos Subachoque y Bojaca afluentes del rio Bogotá y establecimientos y mantenido de una plantación forestal de características protectoras y/o protectora productora en el Municipio de Madrid Cundinamarca."* Por valor de $.4.647.038.667, lo que representa valor superior al 50% del presupuesto oficial estimado de la presente invitación. Cargo desempeñado en la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.	
Dedicación: 100%	Acredita compromiso del tiempo de dedicación solicitado en el Pliego de condiciones.	
TRABAJADOR SOCIAL.		
Formación académica: Trabajador social.	Profesional: LILIANA SANCHEZ VARGAS., trabajadora social, registro 52.039.641. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional. La hoja de vida presentada no tiene firma, se solicita se allegue.	CUMPLE
Experiencia en socialización de contratos de obras civiles. Experiencia en un (01) contrato terminado.	Se presenta certificación por parte de CSS CONSTRUCTORES S.A., en la cual se indica que la profesional se desempeñó como Asistente de Gestión Social para la Concesión Briceño-Tunja –Sogamoso para el frente de Tunja.	

28

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACION.	CUMPLE/NO CUMPLE.
Dedicación: 50%	Acredita compromiso del tiempo de dedicación solicitado en el Pliego de condiciones.	
COMISION DE TOPOGRAFIA.		
Experiencia en topografía de contratos de obras civiles.	Profesional: MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ., topógrafo MP. 201-11079. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional. Profesional: YENHI MERCEDES GONZALEZ TOVAR., cadenero. Profesional: CONSUELO DUQUE CARDONA, cadenero.	CUMPLE
Experiencia en un (01) contrato terminado.	Se relaciona experiencia en Hoja de vida del profesional MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ, sin embargo, se requiere presentar copia del contrato terminado y/o certificación del mismo, por parte de la comisión de topografía.	
Dedicación: 100%	Acreditan compromiso del tiempo de dedicación solicitado en el Pliego de condiciones.	
MAESTRO DE OBRA.		
Experiencia en contratos de obras civiles.	Profesional: LUIS ALFONSO VARGAS ALMONACID., tecnólogo en construcción.	CUMPLE
Dedicación: 100%	Acredita compromiso del tiempo de dedicación solicitado en el Pliego de condiciones.	
Equipo de expertos.		
EXPERTO SALUD OCUPACIONAL:		
Cantidad: 1 El profesional ofertado como experto en salud ocupacional deberá acreditar: a) Título profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria b) Experiencia general no menor de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a oferta c) Título de posgrado en salud ocupacional y contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. d) Experiencia de mínimo dos proyectos como inspector SISO y/o en actividades HSE u HSEQ.	Profesional: CARLOS ARTURO SOTO RUBIANO., Ingeniero ambiental y sanitario MP 25260-104907 CND del 19 de febrero de 2004, Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional, Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución N° 9971 del 24 de Agosto de 2016 por termino de 10 años. Presenta Carta de compromiso y demás documentación solicitada en el pliego de condiciones. Presenta certificación de BUREAU VERITAS en la cual se indica que el profesional se desempeñó en el cargo de Profesional pleno-Profesional HSE desde el 2 de Septiembre de 2014 hasta el 10 de Febrero de 2014. Presenta certificación de BERNARDO A OSSA LOPEZ en la cual se indica que el profesional se desempeñó en el cargo de Inspector SISOMA desde el 13 de Abril de 2015 hasta el 17 de Julio de 2015, fecha en la cual se expide la certificación.	CUMPLE
EXPERTO HIDRÁULICO:		
Cantidad: 1 El profesional ofertado como experto hidráulico deberá acreditar: a) Título profesional como ingeniero civil b) Experiencia general no menor de diez (10) años en el ejerció de la profesión, contados entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a	Profesional: JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN., Ingeniero civil MP 25202-37292 CND del 22 de Noviembre de 1990, Magister en Ingeniería-Recursos Hidráulicos. Presenta Carta de compromiso y demás documentación solicitada en el pliego de condiciones. Presenta certificación de BERNARDO A OSSA LOPEZ en la cual se indica que el profesional se desempeñó en 7	CUMPLE

229

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACION.	CUMPLE/NO CUMPLE.
oferta c) Titulo de posgrado (Especialización o maestría) en ingeniería-Recursos hidráulicos o áreas afines. d) Experiencia especifica en minimo cinco (5) proyectos en redes de alcantarillado y acueducto.	proyectos que incluyen obras redes de acueducto y alcantarillado., como especialista. Presenta certificación de ACI PROYECTOS S.A. en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista hidráulico adelantando labores de elaboración de diseños de acueducto, drenaje y alcantarillado en 6 proyectos para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Presenta certificación de INNOVA INGENIERIA LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidrologia e hidráulica en el proyecto "Diseños de redes hidráulicas de la troncal Transmilenio calle 26". Presenta certificación de CIVILTEC INGENIROS LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidráulico, sin embargo no se presenta la página 2 de dicha certificación, por lo cual debe anexarse. (Folio 671). Presenta certificación de PROYECTAR INGENIERIA LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidrologia e hidráulica en 4 proyectos que incluyen redes de alcantarillado. Presenta certificación de PROAMBIENTE en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidrologia e hidráulica en la elaboración de los diseños detallados del humedal de techo para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	
	VERIFICACION TECNICA	HABILITA.

130

2. EVALUACION TECNICA-PUNTAJE ADICIONAL.

REQUISITO	VERIFICACION.	PUNTAJE
5.1.4.1.1. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (100 PUNTOS).		
a) Programación de los trabajos - 50 Puntos -		
Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá contener todos los siguientes aspectos: • Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. • Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños. • El plazo del programa de obra presentado, deberá coincidir con el tiempo del proyecto que es de diez (10) meses. • Dicho cronograma debe tener coherencia en cuanto a insumos y personal presentado en los unitarios, así como coherencia. • Debe presentarse un flujo de caja. • Insumos. • Personal. En caso que se presente la programación se asignara un total de 50 puntos, si no se presenta se asignaran 0 puntos. En caso de consorcios y/o uniones temporales, este requisito se cumple si alguno de los asociados allega dicho certificado.	Presenta programación física (folios 708-709) la cual no es legible, se presenta copia digital del programa elaborado en Microsoft Project, coherente con el tiempo del proyecto y mantiene coherencia con insumos y personal. Se informa que la presente revisión, de conformidad con el pliego definitivo, se realiza para asignación de puntaje adicional, lo que no exonera que el mismo sea objeto de revisión y ajuste por parte de la Interventoria, en caso de que le sea adjudicado el proceso al oferente para el inicio de las obras.	50
b) Programa de salud ocupacional -50 Puntos-		
El proponente que presente la certificación de contar con el SGSTT o encontrarse en su implementación, se le otorgarán 50 puntos, si NO se acredita este requisito su puntaje será cero (0) puntos.	Se presenta certificación expedida por la profesional PATRICIA CARVAJALINO MONJE, Trabajadora social con licencia en prestación de servicios de salud y seguridad en el trabajo, otorgada mediante Resolución N° 12240 del 28 de Septiembre de 2015, en la que indica que la firma ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LTDA AGS, se encuentra en proceso de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	50

232

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACION.</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.4.1.2. PERSONAL (300 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td>a) DIRECTOR: - 100 Puntos-

Además de los requisitos habilitantes debe contar con lo siguiente: Que acredite título de posgrado en sistemas gerenciales de proyectos/ ingeniería por lo cual obtendrá un puntaje de 100 puntos.</td><td>Se presenta copia de diploma de la Pontificia Universidad Javeriana en el cual se otorga el título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS GERENCIALES DE INGENERIA al Profesional: LUIS GUILLERNO MOLINA CUELLAR, ofertado como director de obra.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>b) EXPERTO SALUD OCUPACIONAL: 100 PUNTOS

Además de los requisitos habilitantes debe contar con lo siguiente: Que acredite título de posgrado en gestión ambiental, por lo cual obtendrá un puntaje de 100 puntos.</td><td>Se presenta copia de diploma de la Pontificia Universidad Javeriana en el cual se otorga el título de MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL al Profesional: CARLOS ARTURO SOTO RUBIANO, ofertado como experto en salud ocupacional.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>c) RESIDENTE DE OBRA (100 PUNTOS).

Además de los requisitos habilitantes debe contar con lo siguiente: Que acredite título de posgrado adicional al habilitante en áreas afines a la ingeniería por lo cual obtendrá un puntaje de 100 puntos.</td><td>Se presenta copia de diploma de la Universidad de los Andes en el cual se otorga el título de MAGIESTER EN INGENIERIA CIVIL a la Profesional: OLGA LUCIA TORRES CAMARGO, ofertada como Residente de obra.</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (200)</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar en el RUP tres (03) contratos de obra en los cuales se haya realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción, impulsión y distribución de agua potable, que estén inscritos en tres de los que se señalan a continuación: 811015, 831015, 721015,721215, 771016, 771017, 801016; y cuya sumatoria sea igual o superior al 65% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá demostrar haber realizado dentro de la experiencia las siguientes actividades:

Suministro e instalación de tubería de acueducto. Mayor o igual a 18.000ML.
Localización y replanteo. Mayor o igual a 20.000ML.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor</td><td>Para acreditar experiencia adicional se presentan tres (03) contratos, relacionados a continuación:

<table>
<tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr>
<tr><td>007-2003</td><td>30</td><td>721015, 721215, 771016, 771017, 811015.</td><td>526.947.605</td><td>1.489,29</td><td>100</td></tr>
<tr><td>002-2005</td><td>79</td><td>721015, 721215, 811015, 831015, 801016, 771016, 771017.</td><td>1.803.331.505</td><td>4.426,37</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>004-2005</td><td>95</td><td>721015, 721215, 811015, 771017.</td><td>3.215.567.117</td><td>7.414,26</td><td>50%</td></tr>
</table>

De lo anterior, la sumatoria es:</td><td>0</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACION.</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

El proponente deberá allegar copia del contrato y acta de recibo donde se constate la información antes solicitada. En caso de ser presentado la propuesta en consorcio o unión temporal el integrante que aporte dicha experiencia debe tener mínimo el 40 % de porcentaje de participación.</td><td>
<table>
<tr><th>Contrato N°</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th><th>Valor a calcular.</th><th>Sumatoria.</th><th>65 % del PPTO Oficial SMMLV.</th></tr>
<tr><td>007-2003</td><td>1.489,29</td><td>100%</td><td>1489,29</td><td rowspan="3">7409,60</td><td rowspan="3">5063,44</td></tr>
<tr><td>002-2005</td><td>4.426,37</td><td>50%</td><td>2213,185</td></tr>
<tr><td>004-2005</td><td>7.414,26</td><td>50%</td><td>3707,13</td></tr>
</table>
Conforme lo anterior se cumple que sumatoria corresponda como mínimo al 65% del valor del presente proceso de selección. Las actividades de cada contrato se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>Contrato N°</th><th>Objeto:</th><th>Actividades:</th></tr>
<tr><td>007-2003</td><td>Construcción del acueducto de las veredas Carrizal Alto, Toma y Carreño del Municipio de Sotaquira – Boyacá.</td><td>Manejo de aguas para captación.
Obras de conducción y distribución de agua potable.
No presenta actividades de construcción de obras de impulsión.</td></tr>
<tr><td>002-2005</td><td>Construcción de unidad integral de saneamiento básico veredas Llano Alto, Camuara, Bella vista, Santa Cecilia, Inspección de Matiyure, Rio Meta, Caño la Balsa, Rio Tomo-Vichada.</td><td>No tiene ítem de actividad de manejo de aguas.</td></tr>
<tr><td>004-2005</td><td>Construcción del sistema de captación de agua potable en viviendas rurales en las veredas Llano Alto, Camuara, Bella vista, Santa Cecilia, Inspección de Matiyure, Rio Meta, Caño la Balsa, Rio Tomo-Vichada.</td><td>No tiene ítem de actividad de manejo de aguas.</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta que no se cumple la condición: "En los cuales se haya realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción, impulsión y distribución de agua potable" el puntaje asignado es Cero (0).
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE VERIFICACION TECNICA</td><td>400</td></tr>
</table>

Observaciones:

El proponente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS, cumple con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el capítulo III del Pliego de Condiciones de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019 siempre y cuando se allegue a la entidad dentro del término del traslado del informe de la evaluación:

TRABAJADOR SOCIAL.

Profesional: LILIANA SANCHEZ VARGAS., trabajadora social, registro 52.039.641. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional.
La hoja de vida presentada no tiene firma, se solicita se allegue.

COMISION DE TOPOGRAFIA.

Se relaciona experiencia en Hoja de vida del profesional MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ, sin embargo, se requiere presentar copia del contrato terminado y/o certificación del mismo, por parte de la comisión de topografía.

EXPERTO HIDRAULICO.

Presenta certificación de CIVILTEC INGENIROS LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidráulico, sin embargo no se presenta la página 2 de dicha certificación, por lo cual debe anexarse. (Folio 671).

Una vez realizada la evaluación técnica, se estima el puntaje adicional de 400 PUNTOS.

LAURA XIMENA RODRIGUEZ SARMIENTO.
SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS.

ADENDA N° 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PÚBLICA N° ESP -002 EMSERSOPO ESP- 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

De conformidad con el Capítulo I y el artículo 35 del Manual de Contratación de EMSERSOPÓ ESP, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*" se informa que:

En cumplimiento al cronograma de la Invitación y conforme el Acta de cierre, publicada el 23 de Octubre de 2019, en dicha fecha se recibió propuesta del oferente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS, de la cual se realizó apretura de los sobres presentados y se inició con el proceso de evaluación.

Durante la evaluación y dada la complejidad y extensión de la propuesta presentada se determinó que se hace necesario un (01) día hábil más para culminar la evaluación por parte de las áreas involucradas.

Consecuencia de lo anterior y sin que se constituya una modificación o cambio sustancial al Pliego de Condiciones se modifica el ítem 10 en adelante del numeral 1.3 denominado "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN", así:

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
1	Publicación aviso invitación pública (único aviso).	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
2	Publicación Estudios Previos.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
3	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
4	Presentación observaciones y/o aclaraciones al proyecto Pliego de Condiciones, (por los proponentes).	07 al 09 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
5	Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos, asignación y distribución de riesgos.	10 Octubre de 2019 hora: 10:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204.
6	Respuesta a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.	11 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
7	Respuesta a las observaciones extemporáneas del proyecto de Pliego de Condiciones. Apertura y publicación Pliego definitivo de Condiciones.	18 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
8	Visita de obra.	21 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
9	Presentación propuestas y cierre de la invitación pública.	23 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
10	Evaluación de propuestas.	24 al 25 Octubre de 2019.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
11	Publicación informe evaluación.	28 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
12	Presentación observaciones informe de evaluación.	28 al 31 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
13	Respuesta observaciones.	05 de Noviembre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
14	Audiencia de adjudicación.	06 Noviembre de 2019 hora: 8:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
15	Suscripción contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204

En Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2019,

LUIS HERNANDO TARAZONA.
Gerente.

237

ANEXO VERIFICACIÓN TÉCNICA
INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Teniendo como precepto las observaciones consignadas en el informe de evaluación de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019 del 28 de Octubre de 2019, la cuales se señalan a continuación:

"TRABAJADOR SOCIAL.

Profesional: LILIANA SANCHEZ VARGAS., trabajadora social, registro 52.039.641. Presenta Carta de compromiso copia de diploma y matricula profesional.
La hoja de vida presentada no tiene firma, se solicita se allegue.

COMISION DE TOPOGRAFIA.

Se relaciona experiencia en Hoja de vida del profesional MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ, sin embargo, se requiere presentar copia del contrato terminado y/o certificación del mismo, por parte de la comisión de topografia.

EXPERTO HIDRAULICO.

Presenta certificación de CIVILTEC INGENIROS LTDA en la cual se indica que el profesional se desempeñó como especialista en hidráulico, sin embargo no se presenta la página 2 de dicha certificación, por lo cual debe anexarse. (Folio 671)."

Se informa que el 31 de Octubre de 2019 fueron remitidos los siguientes documentos al correo electrónico secretariageneral@emsersopo.co:

1. Oficio firmado por el Sr. Carlos Eduardo Montoya Núñez, representante legal de la Unión Temporal Coopnal-AGS, en el que hace remisión de: 1-Hoja de vida firmada por la profesional Liliana Sanchez Vargas (Trabajadora Social). 2-Certificaciones de la Comisión Topográfica. 3-Certificacion completa de la empresa Civiltec Ingenieros LTDA del experto hidráulico. 1 Folio.
2. Hoja de vida firmada por la profesional Liliana Sanchez Vargas (Trabajadora Social). 9 Folios.
3. Certificación de contrato terminado de la Comisión Topográfica. 1 Folio.
4. Certificación completa de la empresa Civiltec Ingenieros LTDA del experto hidráulico. 2 Folios.

Con lo anterior, se confirma que el proponente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS, cumple con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el capítulo III del Pliego de Condiciones de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019.

LAURA XIMENA RODRIGUEZ SARMIENTO.
SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS.

238

Laura Rodriguez

De: Secretaria General <secretariageneral@emsersopo.co>
Enviado el: jueves, 31 de octubre de 2019 2:52 p. m.
Para: 'Laura Rodriguez'
CC: 'Hernando Tarazona'
Asunto: RV: Documentos subsanacion Emsersopó
Datos adjuntos: CARTA DE SUBSANACION.pdf; ATT00001.htm; CERTIFICACION EXP HIDRAULICO.pdf; ATT00002.htm; CERTIFICACIONES COMISION TOPOGRAFICA.pdf; ATT00003.htm; HOJA DE VIDA FIRMADA - TRABAJADORA SOCIAL.pdf; ATT00004.htm

Buenas tardes,

Remito para su revisión de acuerdo a lo solicitado por usted.
Quedo atenta.

De: gilberto garzon beltran [mailto:gilga101@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 31 de octubre de 2019 12:34 p.m.
Para: Secretariageneral@emsersopo.co; Hernandot19@yahoo.com
Asunto: Fwd: Documentos subsanacion Emsersopó

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** "Subgerencia" <licitacionescsc@gmail.com>
> **Para:** "gilga101@hotmail.com" <gilga101@hotmail.com>
> **Asunto: Fwd: Documentos subsanacion Emsersopó**
>
> Manuel Ricardo Luna Maca
> Director y Asesor de Licitaciones
> Celular (314) 877-20-21
> Sent from my iPhone
>
> Begin forwarded message:
>
> > **From:** gilberto garzon beltran <gilga101@hotmail.com>
> > **Date:** October 29, 2019 at 6:22:50 PM GMT-5
> > **To:** "subgerencia@grupogip.com.co" <subgerencia@grupogip.com.co>
> > **Subject: Fwd: Documentos subsanacion Emsersopó**
> >
> > Enviado desde mi iPhone
> >
> > Inicio del mensaje reenviado:

239

Bogotá. D.C, 30 de octubre de 2019

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ
Centro Comercial y Administrativo. Casa de Bolívar Cra 3 N° 3 -83 oficina 204. E-mail. emsersopo@emsersopo.co Teléfonos: 8572655 -8572794 www.emsersopo.co

Ref. **DOCUMENTOS DE SUBSANACION PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° EPS 002 - EMSERSOPÓ - 2019**

Yo, CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.382.060 expedida en Bogotá, actuando en representación legal de la UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS el cual presento oferta en el proceso de la referencia y que según informe de evaluación publicado por la entidad solicita subsanar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida firmada por la profesional Liliana Sánchez Vargas (Trabajadora Social).
2. Certificaciones de la Comisión Topográfica.
4. Certificación completa de la empresa CILVITEC INGENIEROS LTDA del Experto Hidráulico.

Agradezco la atención a la presente.

CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ
REP LEGAL DE LA UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS
C.C No. 79.382.060

240

LILIANA SANCHEZ VARGAS



DATOS PERSONALES

NOMBRE	LILIANA SANCHEZ VARGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.039.641 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	24 de marzo del año 1972
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá, D.C. Colombia.
ESTADO CIVIL	Separada
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 4 – 53 primer piso. Barrio La Pola Ibagué - Tolima
TELÉFONO	3166210446
E-MAIL	liliana-socialwork@hotmail.com

PERFIL

- Trabajadora Social, egresada de la Universidad de la Salle en Bogotá en el año 1997.
- Especialista en Recreación Ecológica y Social. Universidad Los Libertadores. Bogotá 2015
- A nivel general poseo experiencia en el desarrollo, ejecución, planeación y coordinación de programas de desarrollo social y comunitario.
- Poseo experiencia en el manejo de temas ambientales para la conservación y preservación de los recursos naturales, a partir de procesos de educación, formación y capacitación buscando la sostenibilidad de los mismos.
- Poseo experiencia en el trabajo con comunidades étnicas, campesinas y población tanto del área urbana como rural.
- Experiencia en el manejo social en procesos de construcción de obras civiles, vías, infraestructura y en apoyo para la construcción de redes eléctricas.
- A nivel social he participado en programas de atención psicosocial a población vulnerable (niños y niñas abandonadas, adolescentes con problemas de consumo de psicoactivos y conductas desadaptativas socialmente, madres cabeza de familia, población víctima de la violencia y el desplazamiento forzoso, entre otros), población indígena entre otros.
- A nivel administrativo, he coordinado equipos de talento humano tanto operativos como profesionales para cumplimiento de objetivos empresariales y proyectos de desarrollo y fortalecimiento individual, familiar y comunitario. Experiencia en el manejo de personal en empresas de más de doscientos empleados

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS:

UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES:
Especialización en Recreación ecológica y social.
Bogotá. 2015

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Facultad: Trabajo Social
Bogotá
Marzo de 1997

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Diplomado en Gestión Ambiental y Territorial "Por la defensa del agua, la vida y el territorio".

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Diplomado en Gestión Ambiental y Territorial "Normatividad ambiental y social".

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla
Bogotá
Año: 1990

ESTUDIOS PRIMARIOS: Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla
Bogotá
Año: 1986

MERITOS Y GALARDONES

- **AGENCIA COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO ACOVOL**. Felicitación por satisfactorio cumplimiento de la practica academica. Bogotá, Junio 1995.

- **FONDO DE SALUD MENTAL Y ASISTENCIA AL ANCIANO DESAMPARADO.** Felicitación por resultados positivos de práctica académica. Bogotá, septiembre de 1995.

- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CRESALC COLOMBIA**. Certificación y reconocimiento por participación en proyecto de investigación en Prevención Integral en Salud Sexual y Reproductiva en las Localidades de la Candelaria y Santafé del Distrito Capital. Bogotá, Octubre de 1996.

- **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.** Diploma de Honor por Organización Festival de Cultura Popular. Bogotá, Septiembre de 1990.

TALLERES Y CURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS: Hospital Universitario la Samaritana
CURSO DE: Primeros Auxilios Psicológicos
FECHA REALIZACION: La Vega, año 2010

CENTRO DE ESTUDIOS: Secretaria Educación Municipal
CURSO DE: Nuevos Desafios de las competencias educativas
FECHA REALIZACION: Ibagué año 2002
CENTRO DE ESTUDIOS: Programa Presidencial Rumbos
CURSO DE: Prevención Integral del Consumo de SPA
FECHA REALIZACION: Ibagué año 2000

CENTRO DE ESTUDIOS: Gobernación del Tolima
CURSO DE: Fortalecimiento de Muncipios Saludables
FECHA REALIZACION: Ibagué año 2000

CENTRO DE ESTUDIOS: Ministerio de Salud
CURSO DE: Habilidades para vivir
FECHA REALIZACION: Ibagué año 1999

CENTRO DE ESTUDIOS: Secretaria de Salud del Tolima
CURSO DE: Clínica del Maltrato
LUGAR Y FECHA REALIZACION: Ibagué, septiembre año 1998

CENTRO DE ESTUDIOS: Alcaldía Municipal Ortega Tolima
CURSO DE: Componentes PAB
FECHA REALIZACION: Ortega, año 1998

CENTRO DE ESTUDIOS: ACOVOL
CURSO DE: Dirección Eficiente de Una Junta Directiva
FECHA Y LUGAR DE REALIZACION: Bogotá año 1995

CENTRO DE ESTUDIOS: Universidad de la Salle.
SEMINARIO DE: Nuevo Régimen de la Seguridad Social Ley 100
LUGAR Y FECHA REALIZACION: Bogotá año 1994

CENTRO DE ESTUDIOS: Enseñanzas Eléctronicas ATV
CURSO DE: Mecanografia
FECHA REALIZACION: Bogotá año 1987

SEMINARIOS Y OTROS

CENTRO DE ESTUDIOS: ONG GTZ ALEMANIA
DIPLOMADO DE: Resolución de Conflictos
FECHA REALIZACION: Bogotá año 2010

CENTRO DE ESTUDIOS: Centro Latinoamericano de Filosofia para Niños
CURSO DE: Filosofia para niños
FECHA REALIZACION: Bogotá año 1996

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: CORPORACION AUTONOMA Y REGIONAL DEL TOLIMA. CORTOLIMA.

CARGO: Profesional Universitario Grado 2044-10

FUNCIONES: Apoyar el área de Gestión Socio Ambiental en temas de educación y cultura ambiental en el diseño e implementación de estrategias y metodologías para la consolidación de una Cultura Ambiental en el Departamento del Tolima. Realizar talleres y capacitaciones a comunidades indigenas para la conservación y preservación de los recursos naturales. Apoyar procesos de consolidación y reformulación de PRAES en las instituciones educativas. Y apoyo al seguimiento social a los proyectos licenciados y por licenciar.

JEFE INMEDIATO: MABEL JARAMILLO

TELEFONO: 2654555

FECHA DE INICIO DE LABORES: 5 de agosto del año 2013

FECHA DE FINALIZACIÓN: mayo 31 de 2017

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL ROVIRA- COMISARIA DE FAMILIA

CARGO: Trabajadora Social Comisaria de Familia de Rovira

FUNCIONES: Brindar apoyo en la atención a los usuarios que asisten a la Comisaria de Familia, en busca de orientación por existencia de conflictos familiares, tramite de custodias, reglamentación de cuotas alimentarias y visitas. Realización de visitas domiciliarias, capacitación a la comunidad en promoción y prevención del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, prevención de suicidio en adolescentes.

JEFE INMEDIATO: JAIME TITO CESPEDDES

TELEFONO: 3214877682

FECHA DE INICIO DE LABORES: 1 de abril del año 2013

FECHA DE FINALIZACIÓN: Junio 30 de 2013

EMPRESA: ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA

CARGO: Ejecutora Salud Mental

FUNCIONES: Coordinación y ejecución de acitivades de capacitación y orientación para el total de la comunidad educativa del Municipio, consistente en tres colegios de primaria y

bachillerato, dos colegios de posprimaria y un promedio de 30 escuelas, en temas relacionados con problematicas sociales como descomposición familiar, violencia de genero, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, consumo de psicoactivos entre otros.

JEFE INMEDIATO: MERIDA MARCELA CHAVEZ

TELEFONO: 3208397208

FECHA DE INICIO DE LABORES: Febrero del año 2010

FECHA DE FINALIZACIÓN: Diciembre de 2011

EMPRESA: GESTION ACTIVA S.A.P.

CARGO: Coordinadora Social de Campo. Municipio el Rosal

FUNCIONES: Elaboración de diagnósticos sociales de las familias afectadas por el paso de la doble calzada Bogotá – Medellín; Visitas domiciliarias; Elaboración e Implementación de estrategias para la Creación de un programa de cultura vial, con los usuarios de la vía.

JEFE INMEDIATO: JULIANA QUINTERO. Bogotá

TELEFONO: 8288075

FECHA DE INICIO DE LABORES: Junio de 2008

FECHA DE CULMINACION DE LABORES: febrero de 2009.

EMPRESA: CSS CONSTRUCTORES S.A.

CARGO: Asistente Técnico de Gestión Social. Tunja.

FUNCIONES: Elaboración de diagnósticos sociales de las familias afectadas por el paso de la doble calzada Briceño –Tunja – Sogamoso; Visitas domiciliarias;

Elaboración e Implementación de estrategias para la Creación de un programa de cultura vial, con los usuarios de la vía.

JEFE INMEDIATO: OMAR GENARO REALPE. Bogotá.

TELEFONO: 7450739

FECHA DE INICIO DE LABORES: mayo 10 de 2007

FECHA DE CULMINACION DE LABORES: Marzo de 2008.

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA

CARGO: Coordinadora del Plan de Atención Básica Municipal PAB. Ortega.

FUNCIONES: Elaboración del diagnóstico epidemiológico del Municipio de Ortega Diseñar, planear y ejecutar el PAB Municipal; dirigir el equipo de talento humano, encargados de ejecutar diferentes procesos; coordinar y dirigir la Red del Buen Trato del Municipio; diseñar políticas públicas saludables para la población vulnerable; coordinar el comité de Municipio saludable; intervención socio familiar a población desplazada del Tolima.

JEFE INMEDIATO: JOSÉ FILADELFO MONROY.

TELEFONO: (098) 2258106 - 2258107

FECHA DE INICIO DE LABORES: Abril 1 de 1998

FECHA DE CULMINACION DE LABORES: Octubre 31 de 2001.

REFERENCIAS

NOMBRE: MELBA PRADA
CARGO ACTUAL: Gerente
EMPRESA DONDE LABORA: ESCAVIG. SEDE IBAGUÉ
TELEFONO: 3164853361

NOMBRE: MIGDONIA RUEDA
CARGO ACTUAL: Docente universitaria
EMPRESA DONDE LABORA: Universidad unicervantes, Uniminuto
TELEFONO: 3107692632

NOMBRE: MARIA ROMELIA LEONEL
CARGO ACTUAL: Profesional Especializado Planeación
EMPRESA DONDE LABORA: CORTOLIMA
TELEFONO: 3002086319

LILIANA SANCHEZ VARGAS
Trabajadora Social
TP. 073285211-R
C.C. 52.039.641 de Bogotá
Celular: 3166210446
Junio, 2019

CONGETER LTDA.
NIT. 820.003.319-2
COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES

A QUIEN INTERESE

CONGETER LTDA
Nit 820.00.319-2

CERTIFICA QUE:

la **COMISIÓN TOPOGRÁFICA** integrada por el Topógrafo **MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 79.590.991 de Bogotá, y los cadeneros CONSUELO DUQUE CARDONA identificada con cédula de ciudadanía 51.751.051 de Bogotá y YENHI MERCEDEZ GONZALEZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía 52.813.310 de Bogotá prestaron sus servicios a esta empresa dentro del proyecto:

Convenio 004 de 2007 realizado con el municipio de Madrid, cuto objeto correspondió a:*Optimización del sistema de tratamiento de la red de aguas residuales domésticas Municipales, ejecución Plan Maestro de acueducto y alcantarillado municipal y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento básico veredales, optimización del sistema de abastecimiento de agua potables para los habitantes de las veredas del Valle del Abra, construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial desde la carrera 7 con la calle 8 hasta la intercepción de la calle 9, adecuación del cauce de los ríos Subachoque y Bojacá afluentes del río Bogotá y establecimientos y mantenido de una plantación forestal de características protectoras y/o protectora productora en el Municipio de Madrid Cundinamarca"*

DURACIÓN: Del 10 de agosto de 2007 al 30 de diciembre de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero de 2009.

IVAN CONTRERAS CARRILLO
Representante Legal CONGETER LTDA

B.D.P LTDA.
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA.

CERTIFICACIÓN

B.D.P LTDA, identificada con Nit. 830.102.887-5 hace constar que la Comisión Topográfica conformada por el Topógrafo MARIO ROBERTO CALDERON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.590.991 de Bogotá, y los cadeneros CONSUELO DUQUE CARDONA identificada con cédula de ciudadanía 51.751.051 de Bogotá y YENHI MERCEDEZ GONZALEZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía 52.813.310 de Bogotá, estuvo vinculados a esta empresa desarrollando actividades de topográficas dentro del Proyecto ejecutado por la empresa para el DEPARTAMENTO DE BOYACA (contrato 0153 de 2005) y cuyo objeto consistió en: *Construcción planta de tratamiento de agua potable Fase I del municipio de Chiscas – Departamento de Boyacá".*

Dicho cargo lo desarrolló entre el 8 de septiembre de 2005 al 13 de septiembre de 2006.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019.

HARRISÓN HERNAN LUNA MACA
Representante Legal B.D.P LTDA

CIVILTEC
INGENIEROS LTDA.

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE

CIVILTEC INGENIEROS LTDA
NIT. 830.005.444-0

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN** identificado con C.C. No. 79.429.941 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 25202-37292 CND, prestó sus servicios como **Especialista Hidráulico,** en los siguientes contratos :

Entidad Contratante: Instituto de Desarrollo Urbano – I.D.U.
Objeto: Contrato IDU-063/02 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños de la intersección de la troncal de las Américas por Av. Ciudad de Cali y de la troncal Av. Ciudad de Cali desde la Av. Américas a la Av. Villavicencio."
Período de Trabajo: Agosto a Diciembre de 2002.
Dedicación: 0.3 H-mes.
El Diseño incluyó para el Consultor las siguientes actividades:

- Diseño de los Sistemas de Drenaje de 3 Kms. de vía.
- Adecuación de redes existentes de Alcantarillado y Acueducto a lo largo del corredor de la vía.

Objeto: Contrato IDU-096/02 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de los Estudios y Diseños de la estación de Cabecera y el Patio (Garaje) de la Troncal Américas para el proyecto Transmilenio en Bogotá D.C."
Período de Trabajo: Agosto a Diciembre de 2002.

CIVILTEC
INGENIEROS LTDA.

Dedicación: 0.8 H-mes.
El Diseño incluyó para el Consultor las siguientes actividades:

- Diseño de redes interiores y exteriores de alcantarillado, suministro de acueducto, desagües edificaciones y sistema contra incendio de la cabecera y patios de la Estación de Transmilenio.

La presente certificación se expide, a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2002.

CIVILTEC
INGENIEROS LTDA.
NIT. 830006444

JUAN CARLOS SANCHEZ G.
Subgerente Administrativo.

Avenida 42 N° 21 – 38 Teléfonos: 232 3774 – 288 5725 – 287 3924
e-mail: civiltec@supercabletv.net.co

253

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA ESP 002 – EMSERSOPO ESP - 2019

OBJETO: *CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.*

De conformidad con el cronograma inicialmente estipulado para el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA ESP 002 – EMSERSOPO ESP – 2019, se definió un plazo de cinco (5) días hábiles del 25 al 30 de Octubre de 2019, termino en el cual no se presento alguna observación al informe de evaluación de la propuesta por parte del proponente, el cual fue previamente publicado el día 25 Octubre de 2019.

Sin embargo el día de hoy cinco (05) de Noviembre de 2019, se presentó una observación extemporánea a la cual se dará respuesta de fondo en el término de un (1) día hábil, igualmente se deja constancia que el proponente UNION TEMPORAL COOPNAL- AGS allega los anexos solicitados en la evaluación técnica los cuales eran subsanables.

En constancia y de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA ESP 002 – EMSERSOPO ESP - 2019, se publicará en la página www.emsersopo.co el PLIEGO DEFINITIVO.

Cordialmente,

–ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO–

SANDRA MILENA ARDILA.
Secretaria general.

RESPUESTA OBSERVACION 05 NOVIEMBRE 2019

INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

En la observación enunciada se señala:

"De manera atenta solicitamos al Comité evaluador, se sirva revisar el informe publicado respecto al puntaje por experiencia especifica adicional a la mínima habilitante, toda vez que se indica mi representada no cumple. Si se revisa el acápite correspondiente a este ítem por parte del evaluador indica:

El proponente deberá acreditar en el RUP tres (03) contratos de obra en los cuales se haya realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción, impulsión y distribución de agua potable, que estén inscritos en tres de los que se señalan a continuación: ***811015, 831015, 721015,721215, 771016, 771017, 801016;*** *y cuya sumatoria sea igual o superior al 65% del presupuesto oficial.*

Si se revisa el pliego de condiciones definitivo indica:

El proponente deberá acreditar en el RUP experiencia específica que acredite la idoneidad del oferente en un contrato donde se hayan ejecutado actividades de ***optimización y/o construcción y/o adecuación*** *de infraestructura de acueductos que incluyan actividades afines al del presente proceso de selección que se encuentre en mínimo dos de los códigos UNSPSC 811015, 831015, 721015, 721215, 771016, 771017, 801016."*

De lo anterior, se informa que la observación del proponente UNION TEMPORAL COOPNAL-AGS es válida, por lo anterior se procede a evaluar el numeral 5.1.4.1.2. del pliego definitivo de condiciones.

2. EVALUACION TECNICA-PUNTAJE ADICIONAL.

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACION.</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.4.1.1. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (100 PUNTOS).</td></tr>
<tr><td colspan="3">5.1.4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (200)</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar en el RUP tres (03) contratos de obra en los cuales se haya realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción, impulsión y distribución de agua potable, que estén inscritos en tres de los que se señalan a continuación: 811015, 831015, 721015,721215, 771016, 771017, 801016; y cuya sumatoria sea igual o superior al 65% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá demostrar haber realizado dentro de la experiencia las siguientes actividades:

Suministro e instalación de tubería de acueducto. Mayor o igual a 18.000ML.
Localización y replanteo. Mayor o igual a 20.000ML.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

El proponente deberá allegar copia del contrato y acta de recibo donde se constate la información antes solicitada. En caso de ser presentado la propuesta en consorcio o unión temporal el integrante que aporte dicha experiencia debe tener mínimo el 40 % de porcentaje de participación.</td><td>Para acreditar experiencia adicional se presentan tres (03) contratos, relacionados a continuación:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>N° RUP</th><th>Códigos.</th><th>Valor</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th></tr><tr><td>007-2003</td><td>30</td><td>721015, 721215, 771016, 771017, 811015.</td><td>526.947.605</td><td>1.489,29</td><td>100</td></tr><tr><td>002-2005</td><td>79</td><td>721015, 721215, 811015, 831015, 801016, 771016, 771017.</td><td>1.803.331.505</td><td>4.426,37</td><td>50%</td></tr><tr><td>004-2005</td><td>95</td><td>721015, 721215, 811015, 771017.</td><td>3.215.567.117</td><td>7.414,26</td><td>50%</td></tr></table>
De lo anterior, la sumatoria es:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>Valor en SMMLV</th><th>% de participación.</th><th>Valor a calcular.</th><th>Sumatoria.</th><th>65 % del PPTO Oficial SMMLV.</th></tr><tr><td>007-2003</td><td>1.489,29</td><td>100%</td><td>1489,29</td><td rowspan="3">7409,60</td><td rowspan="3">5063,44</td></tr><tr><td>002-2005</td><td>4.426,37</td><td>50%</td><td>2213,185</td></tr><tr><td>004-2005</td><td>7.414,26</td><td>50%</td><td>3707,13</td></tr></table>
Conforme lo anterior se cumple que sumatoria corresponda como mínimo al 65% del valor del presente proceso de selección. Las actividades de cada contrato se relacionan a continuación:

<table><tr><th>Contrato N°</th><th>Objeto:</th><th>Actividades:</th><th>Items.</th></tr><tr><td>007-2003</td><td>Construcción del acueducto de las veredas Carrizal</td><td>Manejo de aguas para captación. Obras de conducción y distribución de agua potable.</td><td>Localización y replanteo: 23.053ML.</td></tr></table></td><td>0</td></tr>
</table>

REQUISITO	VERIFICACION.				PUNTAJE
		Alto, Toma y Carreño del Municipio de Sotaquira – Boyacá.		Suministro e instalación de tubería de acueducto (Conducción):11.951ML Suministro e instalación de tubería de acueducto (Distribución):17.132ML Total: 29.047ML	
	002-2005	Construcción de unidad integral de saneamiento básico veredas Llano Alto, Camuara, Bella vista, Santa Cecilia, Inspección de Matiyure, Rio Meta, Caño la Balsa, Rio Tomo-Vichada.	No tiene ítem de actividad de manejo de aguas.		
	004-2005	Construcción del sistema de captación de agua potable en viviendas rurales en las veredas Llano Alto, Camuara, Bella vista, Santa Cecilia, Inspección de Matiyure, Rio Meta, Caño la Balsa, Rio Tomo-Vichada.	No tiene ítem de actividad de manejo de aguas.		
	Por lo anterior, se asigna puntaje de 200 al proponente UNION TEMPORAL COOPNAL-AGS.				
				TOTAL PUNTAJE VERIFICACION TECNICA	200

256

Conforme lo anterior, el puntaje total obtenido es de 600 PUNTOS, discriminados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Técnica-Factor de calidad	Programación de los trabajos.	50
	Programa de salud ocupacional.	50
	Equipo de trabajo	300
	Acreditación de experiencia adicional del oferente	200
TOTAL		**1000**

A los seis (06) días del mes de Noviembre de 2019.

LAURA XIMENA RODRIGUEZ SARMIENTO.
SUBGERENTE DE PLANEACION Y PROYECTOS.

Señores
COMITÉ EVALUADOR
EMSERSOPO
Sopó- Cundinamarca

REF: EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Cordial saludo:

De manera atenta solicitamos al Comité evaluador, se sirva revisar el informe publicado respecto al puntaje por experiencia específica adicional a la mínima habilitante, toda vez que se indica mi representada no cumple. Si se revisa el acápite correspondiente a este ítem por parte del evaluador indica:

5.1.4.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (200)

El proponente deberá acreditar en el RUP tres (03) contratos de obra en los cuales se haya realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción, impulsión y distribución de agua potable, que estén inscritos en tres de los que se señalan a continuación: **811015, 831015, 721015,721215, 771016, 771017, 801016;** y cuya sumatoria sea igual o superior al 65% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá demostrar haber realizado dentro de la experiencia las siguientes actividades:

Suministro e instalación de tubería de acueducto. Mayor o igual a 18.000ML.
Localización y replanteo. Mayor o igual a 20.000ML.

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor

Para acreditar experiencia adicional se presentan tres (03) contratos, relacionados a continuación:

Contrato N°	N° RUP	Códigos.	Valor	Valor en SMMLV	% de participación.
007-2003	30	721015, 721215, 771016, 771017, 811015.	526.947.605	1.489,29	100
002-2005	79	721015, 721215, 811015, 831015, 801016, 771016, 771017.	1.803.331.505	4.426,37	50%
004-2005	95	721015, 721215, 811015, 771017.	3.215.567.117	7.414,26	50%

De lo anterior, la sumatoria es:

Si se revisa el pliego de condiciones definitivo indica:

5.1.4.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar en el RUP tres (03) contratos de obra en los cuales se hayan realizado manejo de aguas, y uno de ellos debe contener actividades de conducción y/o impulsión y/o distribución de agua potable, que estén inscritos en tres de los que se señalan a continuación: **811015, 831015, 721015,721215, 771016, 771017, 801016;** y cuya sumatoria sea igual o superior al 65% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá demostrar haber realizado dentro de la experiencia las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación de tubería de acueducto	ML	Mayor o igual a 18.000
Localización y replanteo	ML	Mayor o igual a 20.000

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya(n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomara el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo a la participación del proponente en dicho contrato.

El proponente deberá allegar copia del contrato y acta de recibo donde se constate la información antes solicitada. En caso de ser presentado la propuesta en consorcio o unión temporal el integrante que aporte dicha experiencia debe tener mínimo el 40 % de porcentaje de participación.

El proponente que cumpla con los requisitos antes solicitados se le otorgara un puntaje de 200 puntos.

Por lo anterior, se solicita al comité evaluador revisar los documentos allegados con la propuesta y verificar que se cumple con la condición establecida para cumplir los 200 puntos de este ítem.

Sin otro particular,

Carlos Eduardo Montoya N.

CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ
Representante Legal Unión Temporal COOPNAL- AGS

ACTA

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROPONENTES

INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019

OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Siendo las 8:30 am del día seis (06) de Noviembre de (2019), se da inicio a la reunión del comité de selección de proponentes de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP, con el siguiente orden del día:

1- **Llamado a lista.**
2- **Presentación al Comité de Selección de Proponentes la evaluación de la propuesta para la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019.**

Sometido a consideración el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

1- **Llamado a lista.**

Contestaron las siguientes personas.

Dr. LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO.
Gerente de EMSERSOPÓ E.S.P
Dra. SANDRA MILENA ARDILA
Secretario General EMSERSOPÓ E.S.P
Dra. LUZ MARINA BARACALDO VARGAS
Subgerente de finanzas EMSERSOPÓ E.S.P
Ing. ANGELA GARCIA TORRES
Subgerente de talento humano y Administrativo

2- **Presentación al Comité de Proponentes.**

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 31 de la resolución 204 de 2018, procede el Dr. Luis Hernando Tarazona Soto en calidad de gerente de EMSERSOPÓ ESP, a realizar la presentación de las propuestas para ser analizadas por el comité y se definió lo siguiente:

a- Definición de la necesidad:

La administración municipal en pro de la salud pública y con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sopó, debe velar por la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico del municipio, lo cual realiza a través de EMSERSOPO ESP, debido a que en los últimos años la población de Sopó ha presentado un crecimiento exponencialmente por un alto componente de población flotante fines de y festivos y debido a que es empleado como sitio de descanso o dormitorio de personas que laboran en Bogotá y otro lugares cercanos al municipio.

Que este crecimiento poblacional se ha visto reflejado en una estampida de proyectos inmobiliarios en el municipio, en su mayoría ubicados en la zona rural de este, con un tipo de vivienda categorizada como vivienda campestre. Es tanta la importancia de dichos proyectos que el sector inmobiliario ha pasado a ser uno de los sectores económicos de mayor crecimiento en el municipio.

Que este rápido crecimiento poblacional, principalmente en la zona rural del municipio, ha generado presión no solo en la disponibilidad de tierra para vivienda sino también en la prestación de servicios públicos debido a que en el momento se carece de la capacidad o la extensión para una adecuada prestación del mismo. Este mismo inconveniente ha retrasado muchos de los proyectos urbanísticos que se tienen en el municipio. Específicamente, en el sector rural, las veredas de Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes, se cuenta con acueducto propio, sin embargo, no cuentan con una cobertura del servicio al 100%. Adicionalmente, de acuerdo con el diagnóstico realizado la calidad del agua no es óptima debido a que en ocasiones estos sistemas no ofrecen a la población agua tratada.

Que teniendo en cuenta la situación del sector rural en referencia a las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes, se hace necesaria la expansión del sistema de acueducto actual para estas zonas rurales en donde principalmente se está concentrando la mayoría los proyectos inmobiliarios y no se tiene cobertura total del sector con agua potabilizada.

Que teniendo en cuenta el incremento en la demanda es necesaria la construcción de una nueva infraestructura que ofrezca un servicio con la calidad y continuidad requerida por la demanda actual y la demanda futura.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó - EMSERSOPO ESP adelantó la contratación de la consultoría para la realización del diagnóstico y elaboración de los diseños de detalle para la construcción de las redes que suministran agua potable a las veredas para la ampliación de la cobertura del acueducto rio Teusacá, para las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes del municipio de Sopo, mediante el cual se determinó el alcance del proyecto **"CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA"** obteniendo la evaluación y diagnóstico de cada uno de los componentes del sistema existente, así como el estudio de alternativas y factibilidad integral desde los puntos de vista económico, financiero, institucional y ambiental, para la construcción, rehabilitación y/o Optimizacion de los componentes existentes.

Con el objeto de plantear la solución a la necesidad presentada en las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes del municipio de Sopo, en el marco del PAP-PDA Cundinamarca el municipio presento el proyecto para la **CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA,** el cual establece actividades con el fin de aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población rural de Sopo y garantizar un adecuado abastecimiento hacia las zonas de expansión para los próximos años, según el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio (EOT), el cual fue viabilizado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, mediante el oficio No. 000123 de fecha 17 de abril de 2019 y reformulado mediante el oficio de fecha 14 de junio de 2019, debido a ajustes del plan financiero del proyecto.

Que partiendo de la necesidad expuesta y de conformidad con el proyecto viabilizado, se requiere ejecutar las obras del proyecto **"CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL**

MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA", que permitirá mejorar la calidad de vida de 2341 habitantes (Población actual) que se beneficiaran con la ejecución del mismo.

b- Objeto

CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

c- Ofertas

Se socializa al Comité de Selección de Proponentes el Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas por UNION TEMPORAL COOPNAL-AGS, como único proponente. En dicho informe se deja constancia de los resultados de la evaluación y calificación realizada por EMSERSOPÓ ESP, los cuales son:

El único proponente UNIÓN TEMPORAL COOPNAL - AGS, quien presentó propuesta por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.449.068.794) M/TE** , oferta que está dentro del presupuesto oficial, cumple con los requisitos de evaluación exigidos por la Empresa para poder realizar la CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

En mérito de lo anterior, y una vez aprobada el Acta del Comité de Contratación; el Comité de Selección de Proponentes, determina contratar el objeto de la INVITACION PUBLICA N° ESP 002- EMSERSOPÓ ESP 2019 con UNION TEMPORAL COOPNAL-AGS, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.449.068.794) M/TE**, valor que está dentro del presupuesto oficial.

Siendo las 9:30 am se da por finalizada la reunión y constancia se firma por quienes en ella participaron:

Dr. LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO.
Gerente de EMSERSOPÓ E.S.P

Dra. SANDRA MILENA ARDILA
Secretario General EMSERSOPÓ E.S.P

Dra. LUZ MARINA BARACALDO VARGAS
Subgerente de Finanzas EMSERSOPÓ E.S.P

Ing. ANGELA GARCIA TORRES
Subgerente de Talento Humano y Administrativo.

RESOLUCION N° 239 – 2019
(06 de Noviembre)

Por medio del cual se adjudica la INVITACION PUBLICA N° ESP 002 2019 EMSESOPÓ cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ."

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Decisión N° 20 de 2016 y el Acuerdo 03 de 2019 proferidos por la Junta Directiva de la Empresa,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con patrimonio autónomo, que según el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por su naturaleza se rige por el derecho privado, salvo normas especiales. Que el artículo 31 de la Resolución 204 de 2018 contempla ***"Habrá invitación publica para la selección del contratista y la celebración de contratos cuando su valor sea superior a 1.000 SMMLV..."***

Que los entes del Estado cuya contratación se encuentre sometida al derecho privado deben contratar mediante licitación pública, regulada en el artículo 860 del Código de Comercio que establece que ***"En todo género de licitaciones públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharan las demás".*** (Concepto 1727 del 20 de febrero de 2006 de la Sala de Consulta y Servicio Civil.).

Que el artículo primero del Acuerdo N° 03 de 2019, dispone *"Autorizar al señor gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP para celebrar el Convenio especial con Empresas Públicas de Cundinamarca (...) al igual los contratos que se deriven de este por una cuantía superior a los cuatrocientos (400) SMLMV de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo".*

Que dando cumplimiento a lo señalado el artículo 31 de la Resolución 204 de 2019, la publicación del aviso de la INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 – EMSERSOPO ESP - 2019 se realizó en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP el día 04 de octubre de 2019.

Que la Empresa cuenta con los estudios previos necesarios de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 – EMSERSOPO ESP – 2019 observando lo prescrito en artículo 31 de la Resolución 204 de 2019.

Que el Representante Legal de la EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP, ordena su apertura por medio de acto administrativo motivado mediante INVITACIÓN PÚBLICA N°210 – 2019 del 04 de Octubre.

Que de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones el cronograma de la INVITACION PUBLICA N° 002 ESP-2019 fue el siguiente.

emsersopó E.S.P

Sopó
Seguridad y Prosperidad

CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESP 002 - EMSERSOPÓ ESP – 2019			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
1	Publicación aviso invitación pública (único aviso).	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
2	Publicación Estudios Previos.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
3	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	04 Octubre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
4	Presentación observaciones y/o aclaraciones al proyecto Pliego de Condiciones, (por los proponentes).	07 al 09 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
5	Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos, asignación y distribución de riesgos.	10 Octubre de 2019 hora: 10:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204.
6	Respuesta a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones.	11 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
7	Respuesta a las observaciones extemporáneas del proyecto de Pliego de Condiciones. Apertura y publicación Pliego definitivo de Condiciones.	18 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
8	Visita de obra.	21 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
9	Presentación propuestas y cierre de la invitación pública.	23 Octubre de 2019 hora: 9:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
10	Evaluación de propuestas.	24 Octubre de 2019.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
11	Publicación informe evaluación.	25 Octubre de 2019.	Página web: www.emsersopo.co
12	Presentación observaciones informe de evaluación.	25 al 30 de Octubre 2019.	secretariageneral@emsersopo.co
13	Respuesta observaciones.	01 de Noviembre 2019.	Página web: www.emsersopo.co
14	Audiencia de adjudicación.	05 Noviembre de 2019 hora: 8:00am.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204
15	Suscripción contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Oficinas de EMSERSOPÓ ESP carrera 3 N° 3-83 of. 204

Que según en el acta de cierre de fecha 23 de Octubre de 2019, se recibió dentro del término estipulado en el cronograma INVITACION PUBLICA N° 002 ESP-2019 única propuesta UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS representada legalmente por Carlos Eduardo Montoya Nuñez, acompañada de la póliza de seriedad de la oferta N° 21-45-101286556 con vigencia 31/12/2019.

Se presentó un oferente posterior a un (1) día al cierre de la fecha límite, para la presentación de propuestas según cronograma, por tanto se declaró extemporánea su radicación, de conformidad con el numeral 5.1.2.2 del pliego definitivo, por lo que no se evaluó.

Que dando cumplimiento a la Resolución de apertura los evaluadores elaboraron los informes de avaluación de la propuesta, dentro del término señalado en la fecha

Que de conformidad al informe de evaluación publicado en la página web de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ, la verificación juridica, financiera y técnica la evaluación de la propuesta fue la siguiente:

FACTOR FINANCIERO: HABILITADO

FACTOR JURIDICO: HABILITADO

FACTOR TECNICO: HABILITADO

Que mediante Acta de fecha 06 de Noviembre de 2019 del Comité de Selección de Proponentes, previo análisis de la verificación y/o evaluación de los criterios financieros, jurídicos y técnicos consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios rectores de la contratación, se acogió la propuesta presentada por el único proponente UNION TEMPORAL COOPNAL – AGS, quien presento propuesta por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.449.068.794) MTE, oferta que está dentro del presupuesto oficial, cumple con los requisitos de evaluación exigidos por la Empresa para poder realizar la **"CONSTRUCCION DE REDES PARA LA APLIACION DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA"**.

El gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó ESP, obrando de conformidad con la facultad otorgada mediante decisión N° 20 de 2016 y el Acuerdo 03 de 2019 proferidos por la Junta Directiva de la empresa, procede a adjuntar la Invitación Pública ESP 001 EMSERSOPO 2016, con fundamento en lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Publica N° ESP 002 EMSERSOPO 2019, El único proponente UNION TEMPORAL COOPNAL –AGS quien presento propuesta por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.449.068.794) MTE, oferta que está dentro del presupuesto oficial y cumple con los requisitos de evaluación exigidos por la Empresa para poder realizar la **"CONSTRUCCION DE REDES PARA LA APLIACION DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Consecuente a lo anterior, las partes deben suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la notificación de este acto.

ARTCULO TERCERO: Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentado por el oferente favorecido, la presente Resolución, el Acta que la antecede y todos los documentos que conforman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la EMPRESA PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPO ESP COMO A UNION TEMPORAL COOPNAL AGS.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($6.450.952.432.00), conforme el certificado de disponibilidad presupuestal N°20190002019 del 30 de Septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en la Empresa de Servicios Públicos Sopó EMSERSOPÓ ESP a los 06 días del mes de Noviembre de 2019.

LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO.
GERENTE.

Proyecto: Sandra Ardila Secretaria general.
Reviso: Sebastián Galvis Tecnico Auxiliar secretaria General
Evaluadora Técnica: Subgerente de Planeacion y Proyectos
Evaluadora Financiera: Luz Marina Baracaldo Subgerente de Finanzas

267

Carolina Gomez

De:	Carolina Gomez <emsersopo@emsersopo.co>
Enviado el:	viernes, 8 de noviembre de 2019 8:26 a. m.
Para:	'agsltda@gmail.com'
CC:	'SECRETARIAGENERAL@EMSERSOPO.CO'
Asunto:	RESOLUCION N°239 DE 2019
Datos adjuntos:	RESOLUCION N°239 - 2019.PDF

Sopó, 08 de Noviembre de 2019

SEÑORES:
UNION TEMPORAL COOPNAL AGS
Atn, Carlos Eduardo Montoya Núñez
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 56 "Notificación Electrónica" y el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, me permito poner en su conocimiento la Resolución N°239 de 2019 de fecha 06 de Noviembre, Para lo cual me permito adjuntar en el presente correo.

emsersopo@emsersopo.co
www.emsersopo.co
Teléfono. 8572655 – 8572794
Dirección. Carrera 3 No. 3-83 Of. 204
Sopó – Cundinamarca

Secretaria General

De:	Carolina Gomez <emsersopo@emsersopo.co>
Enviado el:	viernes, 08 de noviembre de 2019 08:26 a.m.
Para:	agsltda@gmail.com
CC:	SECRETARIAGENERAL@EMSERSOPO.CO
Asunto:	RESOLUCION N°239 DE 2019
Datos adjuntos:	RESOLUCION N°239 - 2019.PDF

Sopó, 08 de Noviembre de 2019

SEÑORES:
UNION TEMPORAL COOPNAL AGS
Atn, Carlos Eduardo Montoya Núñez
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 56 "Notificación Electrónica" y el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, me permito poner en su conocimiento la Resolución N°239 de 2019 de fecha 06 de Noviembre, Para lo cual me permito adjuntar en el presente correo.

emsersopo@emsersopo.co
www.emsersopo.co
Teléfono. 8572655 – 8572794
Dirección. Carrera 3 No. 3-83 Of. 204
Sopó – Cundinamarca

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670618826

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 9 6 0 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 3 8 2 0 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	NUÑEZ	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 0 3 6 0 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	RODRIGUEZ	OLGA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

170

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14670618826

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9013396029 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento
26. Número de identificación
27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País
29. Departamento
30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS

36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169
39. Departamento: Bogotá D.C. 11
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 37 25 B 74

42. Correo electrónico: agsltda1@gmail.com
43. Código postal
44. Teléfono 1: 2683710
45. Teléfono 2: 3685550

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4220	20191106							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO
60. No. de Folios 13
61. Fecha 20191113

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre PEREZ ROSAS DIEGO ARMANDO
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF 13-11-2019 10:01:19AM

DOCUMENTO SIN COSTO
VERIFICADO

emsersopó E.S.P.

Sopó
Seguridad y Prosperidad

CONTRATO DE OBRA
(CO No. 64 de 2019)

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.**
NIT	832003318-9
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS.**
CEDULA/ NIT	901339602-9
CLASE DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LA VEREDA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 6.449.068.794.00).
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber de una parte **LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.431.536 de Sopó, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ "EMSERSOPÓ E.S.P"**, en calidad de Gerente y facultado para contratar mediante Acuerdo No. 004 del veintinueve (29) de Enero de 2019 y quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA** y de otro lado **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS,** Representada Legalmente por el Señor **CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.382.060 de Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra conforme a las siguientes Consideraciones: **1.** Que dentro del objeto social de **LA EMPRESA**, está contemplado la planeación, dirección, administración de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias e inherentes de conformidad con lo preceptuado en Artículo 14, Numerales 22, 23 y 24, de la ley 142 de 1994, modificada por el Artículo 1 de la Ley 689 de 2001, de una manera eficiente, eficaz, oportuna, con la calidad y la continuidad requerida como Servicios Públicos esenciales. **4.** Que mediante estudios previos de fecha treinta (30) de septiembre de 2019, dentro de la Invitación Publica la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.**, determino la necesidad de Contratar la Construcción de Redes Para La Ampliación De La Cobertura Del Acueducto Rio Teusaca Para La Vereda Violeta, Mercenario, San Gabriel Y Aguas Calientes Del Municipio De Sopó Cundinamarca. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 31: CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA,** del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y tomando como base la cuantía, la modalidad de selección será por invitación Publica. **6.** Que conforme lo preceptuado en la legislación nacional el régimen jurídico y contractual de la Empresa es un régimen especial que se rige por el derecho privado. En consecuencia de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente Contrato de **OBRA** que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACÁ PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ." de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor del contrato es la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 6.449.068.794.00), incluidos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución

liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** Para la materialización de la cláusula anterior, se cancelará de la siguiente forma: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** tramitará el pago ante **Empresas Públicas de Cundinamarca EPC S.A.** y en consecuencia pagara al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Hasta el (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obras y previa aprobación por parte de la interventoría. **B)** El total (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación del respectivo contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medidas establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** No reconocerá suma adicional alguna para desarrollo del contrato, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pago del contrato de obra será por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** No se aceptan actas de pago de suministro sin que haya sido verificada su debida instalación, respectivamente aprobada por la interventoría. **PARAGRAFO CUARTO:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** Desembolsara al **CONTRATISTA** los pagos a la cuenta bancaria informada por este, sin perjuicio que la obligación que adquiere **EL CONTRATISTA** de cumplir con todos los requisitos exigidos por el **FIA** para el trámite de los desembolsos previa autorización por parte de la **EMPRESA (EPC)** conforme al Convenio Interadministrativo **EPC-CI- N° 067 DEL 2019. PARAGRAFO QUINTO:** De conformidad con los lineamientos impartidos por el ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1063 de 2016 que establece expresamente, *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 200 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"* es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el PAP-PDA de Cundinamarca S.A. E.S.P. financia proyectos funcionales que en ningún caso puedan militar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación, **CLAUSULA CUARTA-SISTEMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades entregadas por **EL CONTRATISTA** a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. **PRECIO UNITARIO FIJO:** Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del Contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y por un término de **DIEZ (10) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro del plazo del contrato, el contratista deberá hacer entrega de las obras contratadas de acuerdo con el cronograma de entregas. **CLAUSULA SEXTA ACTA DE INICIO:** Para la suscripción del acta de inicio, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, además de contar con el aval de la interventoría asignada por EPC. **CLAUSULA SEPTIMA PRÓRROGA:** El plazo señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido

por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá y pagará a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** el valor de la supervisión e interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. En todo caso se deben mantener y/o actualizar las garantías exigidas. **CLAUSULA OCTAVA SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato podrá ser suspendida mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia de la fecha estimada o condición para el reinicio de la ejecución. En todo caso se deben mantener y/o actualizar las garantías exigidas. **CLAUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** podrá exigir al EL CONTRATISTA, las siguientes obligaciones en el desarrollo de la obra, teniendo en cuenta las actividades y obligaciones plasmadas en el contrato: **1).** Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos a este contrato, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P. 2).** Que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplado en el pliego de condiciones, **3).** Debe constituir a favor del LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. SA** una garantía Única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c). Estabilidad de la Obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia Igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras aprobadas por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. S.A.** será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente deberá exigirle al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente a quinientos (500) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **4).** Acoger los precios consignados en el Anexo No. 1 para cada ítem del presente contrato, como máximos a pagar, así como lo concerniente al AIU. De cualquier manera, para efectos de los pagos, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** solo reconocerá hasta el cien por ciento (100%) del valor previsto para el precio unitario de cada ítem establecido en el contrato, siempre que el mismo no supere los precios unitarios consignados en el Anexo No. 1. **5).** El contratista debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente. **6).** El contratista deberá contar con el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra. **7).** El Contratista, deberá cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto, para lo que cualquier modificación que pretenda ser realizada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y/o por el contratista, deberá ser previamente avalada por la interventoría y LA EMPRESA (EPC). **8).** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de Especificaciones Técnicas del presente

contrato. **9).** El contratista deberá pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con LA EMPRESA (EPC) ni con LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P. 10).** Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y que esta lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios. **11).** El contratista Realizara todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría. **12).** Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. **13).** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. **14).** Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. **15).** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. **16).** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, a la interventoría, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos. **17).** Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. **18).** Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. **19).** Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. **20).** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retire, previa vista bueno de la interventoría y aprobación por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P. 21).** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **LA EMPRESA E.P.C.** ni con LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P. **22).** Presentar a la interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos. **23).** Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que La infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y **LA EMPRESA EPC. 24).** Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega Física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría. **25).** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato. **26).** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, Libre de escombros. **27).** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **28).** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la ejecución del contrato. **29).** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **a.** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, **b.** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todas los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, **c.**

Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y **d.** Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **30).** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **31).** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carne y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., **32).** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **33).** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, use de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **34).** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de las obras. **35).** Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra. **36).** Presentar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica. **37).** Presentar a la Interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interacción con el Interventor, y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: **a).** Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. **b).** Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para Llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos Constructivos, tasas de avance, y damas. **c).** La organización y control, exponiendo la forma Como organizara todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. **d).** Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. **e).** Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. **f).** En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte como acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. **g).** Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sabré la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una

herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el use compartido con la Interventoría y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P. 38).** Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizara por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máxima de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo Conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregara a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. **Deberá incluir:** La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costa adicional alguno para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **39).** Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental. **40).** Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P. 41).** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P. **42).** Suministrar e instalar la valla de información correspondiente de que tratan el Decreto Departamental No. 02720 de 1999 modificado por el Decreto 00119 del 18 de enero de 2002 y el Decreto 00234 de 2005. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá Llevar los logos del Plan de Desarrollo Departamental y de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** según el modelo que le suministre LA EMPRESA (EPC). **43).** Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva realización de obra; el contratista presentara el plan de manejo a la interventoría, quien una vez aprobado lo radicara ante la entidad para su aprobación. **44).** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de transito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la socialización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. **45).** Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y Demás, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** Con el visto bueno de la Interventoría, en el

proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos, diseños entregados. **46).** Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente use y anexar el original de las garantías de todos los equipos. **47).** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **48).** Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. **49).** Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia. **50).** Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra. **51).** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. **52).** Cumplir con el manual de Interventoría vigente en la EMPRESA (EPC), publicado en la página www.epc.com.co **53).** Cumplir con el Plan de sistema de gestión social de LA EMPRESA (EPC). Publicado en la página www.epc.com.co **54).** Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA (EPC) publicado en la página www.epc.corn.co. **55).** Tramitar ante LA EMPRESA (EPC) cualquier modificación al proyecto que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda. **56).** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P.:** En virtud del presente contrato, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** contrae las siguientes Obligaciones: **1)** Verificar y exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista plasmadas en el contrato como también, Presentar al supervisor del Contrato todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del CONTRATO. **2).** Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de la ejecución. **3).** Durante la etapa contractual, en caso, de que durante la ejecución contractual se advierta la necesidad de obtener permisos, predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones adicionales a las inicialmente contempladas en el proyecto, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** le comunicara esta situación, debiendo **EL CONTRATISTA** adelantar las gestiones oportunas y eficaces para su obtención. **5)** Liquidar el contrato que del mismo se derive, dentro de los tiempos y términos legalmente establecidos. **6)** Proporcionar los informes y atender los requerimientos de los miembros del Comité Directivo del PAP — PDA y de los organismos de control. **7)** Reportar en forma inmediata a LA EMPRESA y a la interventoría, las situaciones que demanden su inmediata solución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION E INTERVENTORIA:** El supervisor y/o interventor del presente contrato está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en virtud de lo pactado en el presente contrato y velar por el cumplimiento de las mismas. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el logro de los objetivos del contrato y la realización del mismo. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **4)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, y pensión y/o Parafiscales según sea el caso. **5)** Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para Llevar a cabo la liquidación del contrato. **6)** Las demás establecidas en el Manual contratación de la EMPRESA DE SERVISIOS PUBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.SP. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** según Certificado de Disponibilidad N° 2019000125 del 16 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 2422 denominado Rehabilitación Alcantarillado Fuente Convenio Interadministrativo **EPC-CI- N° 067**

Del presupuesto actual de la vigencia 2019. **CLAUSULA DECIMO TERCERA MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** por cada día de retraso en la entrega de la obra objeto del contrato, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de dicho contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista al no presentar la documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el supervisor y/o interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución del objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y/o el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones NO SE REQUIERE QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.**, para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DECIMO CUARTA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: **A).** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B).** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan

la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C).** Hecho lo precedente, mediante Resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO SEXTA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el contrato que se suscriba se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - CESIONES:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato salvo autorización previa y expresa de LA EMPRESA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propia costa a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a evitar que terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamado en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** para lo cual contratara con profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa. Si LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P. lo estima necesario, asumirá directamente su defensa, caso en el cual cobrara al CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso que EL CONTRATISTA, no asuma la defensa LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P. no lo (llame en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán cobrados al CONTRATISTA por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las

partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo de transacción o conciliación; en caso de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos, se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLAUSULA VIGECIMO-PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminara de manera ordinaria por el vencimiento del término de su ejecución, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del contrato, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de las partes declarado judicialmente. **c)** Por el acaecimiento de la condición resolutoria prevista en el parágrafo de la cláusula tercera, según las motivaciones comunicadas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** al CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN:** Las partes liquidarían el contrato dentro del término de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGECIMA CUARTA-DOMICILO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Sopó - Cundinamarca. De igual manera disponen que todas las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato deban dirigirse a la siguiente dirección:

- **LA EMPRESA: LA EMPRESA**: Carrera 3 No 3-84 del Municipio de Sopó- Cundinamarca- Teléfono 8572655, 8572794. Email **emsersopo@emsersopo.co**

- **EL CONTRATISTA:** Carrera 37 No. 25B-74. Teléfonos: 3685550-3686166, E-mail: **agsltda1@gmail.com**

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Sopó Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LA EMPRESA

LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO
C.C. No. 80.431.536 de Sopó
Representante Legal **"EMSERSOPÓ ESP"**.

EL CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ.
C.C. No. 79.382.060 de Bogotá D.C.
Representada Legal **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS.**

Proyecto: Juan Sebastián Galvis M.

282

Bogotá, noviembre 22 de 2019

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO-EMSERSOPO ESP
SOPO- CUNDINAMARCA

REF: GARANTIA UNICA CONTRATO DE OBRA 64/2019: CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LA VEREDA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito adjuntar garantía única del contrato de la referencia:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 21-40-101144149 anexo 0 y 1
- Póliza de Cumplimiento 21-45-1012894426 anexo 0 y 1

Sin otro particular,

CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ
Representante Legal UT COOPNAL - AGS

282

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101289426	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2019	18	11	2019	00:00	18	09	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS	NIT: 901.339.602-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 37 NRO. 25 B - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	NIT: 832.003.318-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRA 3 N 3 83	SOPO, CUNDINAMARCA	8572655

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 64 DE 2019 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA.

NOTA:
EL AMPPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CNTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	18/11/2019	18/01/2021	$1,289,813,758.80	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/11/2019	18/09/2023	$322,453,439.70	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		$1,289,813,758.80	$1,289,813,758.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LA CITADA POLIZA A LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO E.S.P, Y EMPRESAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. S.A. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****2,902,080,957.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101289426

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

283

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101289426	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2019	18	11	2019	00:00	18	09	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS		NIT: 901.339.602-9	
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 25 B - 74	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO		NIT: 832.003.318-9	
DIRECCIÓN: CRA 3 N 3 83	**CIUDAD:** SOPO, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8572655

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA A.G.S.	800185395-1	60.00
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA	830105738-1	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101289426

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF133410A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101289426	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2019	18	11	2019	00:00	18	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS	NIT: 901.339.602-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 37 NRO. 25 B - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	NIT: 832.003.318-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 3 N 3 83	SOPO, CUNDINAMARCA	8572655

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 64 DE 2019 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA.

NOTA:
EL AMPPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CNTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL DE LAS OBRAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	18/11/2019	18/01/2021	$1,289,813,758.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	18/11/2019	18/09/2023	$322,453,439.70
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		$1,289,813,758.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA A.G.S.	800185395-1	60.00
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA	830105738-1	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **10,114,260.00	$ ******25,000.00	$ ***1,926,459.00	$ ********12,065,719.00	$ ****2,902,080,957.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101289426

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

285

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101289426	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2019	18	11	2019	00:00	18	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS		NIT: 901.339.602-9
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 25 B - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO		NIT: 832.003.318-9
DIRECCIÓN: CRA 3 N 3 83	CIUDAD: SOPO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 8572655
ADICIONAL:		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101144149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2019	18	11	2019	00:00	18	01	2021	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS	NIT: 901.339.602-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 37 NRO. 25 B - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	NIT: 832.003.318-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 3 N 3 83	SOPO, CUNDINAMARCA	8572655

BENEFICIARIO: 832003318 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE CONTRATO DE OBRA No. 64 DE 2019 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA.

NOTA:
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2019	18/01/2021	$414,058,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LA CITADA POLIZA A LA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO - EMSERSOPO E.S.P, Y EMPRESAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. S.A. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******414,058,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101144149

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101144149	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2019	18	11	2019	00:00	18	01	2021	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS		NIT: 901.339.602-9	
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 25 B - 74	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO		NIT: 832.003.318-9	
DIRECCIÓN: CRA 3 N 3 83	**CIUDAD:** SOPO, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8572655

BENEFICIARIO: 832003318 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA A.G.S.	800185395-1	60.00
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA	830105738-1	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101144149

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF123410A

287

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101144149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2019	18	11	2019	00:00	18	01	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS	NIT: 901.339.602-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 37 NRO. 25 B - 74	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	NIT: 832.003.318-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 3 N 3 83	SOPO, CUNDINAMARCA	8572655

BENEFICIARIO: 832003318 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE CONTRATO DE OBRA No. 64 DE 2019 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION REDES PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA.

NOTA:
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/11/2019	18/01/2021	$414,058,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA A.G.S.	800185395-1	60.00
COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA	830105738-1	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****775,025.00	$ ******20,000.00	$ *****151,054.00	$ **********946,080.00	$ ******414,058,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101144149

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

188

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101144149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2019	18	11	2019	00:00	18	01	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS		NIT: 901.339.602-9
DIRECCIÓN: CR 37 NRO. 25 B - 74	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3685550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO		NIT: 832.003.318-9
DIRECCIÓN: CRA 3 N 3 83	CIUDAD: SOPO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 8572655
BENEFICIARIO: 832003318 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO	ADICIONAL:	

289

ACTA DE APROBACION DE POLIZA
CONTRATO DE OBRA No. 64-2019.
(Noviembre 21 de 2019)

SANDRA MILENA ARDILA TRIANA, actuando en calidad de Secretaria General, de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPO E.S.P.,** por medio del presente escrito procedo a expedir la aprobación a la siguiente Póliza de Cumplimiento y Calidad del servicio a favor de Entidades Estatales, conforme al Decreto 1082 de 2015 No. 21-45-101289426 Anexo 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101144149 Anexo 1, presentada por el contratista **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS,** dentro del contrato de Obra No. 64-2019, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y Empresas Publicas de Cundinamarca E.S.P. S.A., Suscribieron **Convenio Interadministrativo EPC-CI-067,** el veinticinco (25) de Junio de 2019, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de contratar la construcción de redes para la ampliación de la cobertura del acueducto Rio Teusaca para las veredas Violeta, mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes del Municipio de Sopó Cundinamarca".

Que el día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se celebró entre la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y la Empresa **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL-AGS,** identificada con NIT. 901339602-9, Representada Legalmente Por el Señor **CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.382.060 de Bogotá D.C., Contrato de Obra No. 64 de 2019.

Que el objeto del Contrato de Obra No. 64-2019 es: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LA VEREDA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA.

Que en la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** del Contrato de Obra No. 64 de 2019 se estableció: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** Debe constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y de **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. SA** una garantía Única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c). Estabilidad de la Obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia Igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras aprobadas por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ **EMSERSOPÓ E.S.P.** y **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P. S.A.** será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente deberá exigirle al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente a quinientos (500) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Que el Contratista, según Decreto 1082 de 2015, presentó la Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio No. 21-45-101289426 Anexo 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101144149 Anexo 1, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** cuyo objeto de seguro es:

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista originado en virtud de la ejecución del Contrato No. 64 de 2019.

Que en la Póliza de **CUMPLIMIENTO PARTICULAR** se presenta la siguiente **ACLARACIÓN:** *"Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo por medio del presente anexo se aclara el asegurado y beneficiario de la citada póliza a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó- EMSERSOPÓ E.S.P. y Empresa de Cundinamarca E.S.P. S.A. los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar".*

Que en la Póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** se presenta la siguiente **ACLARACIÓN:** *"Por medio del presente anexo se aclara el asegurado y beneficiario de la citada póliza a la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P. y Empresa de Cundinamarca E.S.P. S.A. los demás términos y Condiciones continúan Vigentes y sin modificar".*

Que revisada la Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio No. 21-45-101289426 Anexo 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101144149 Anexo 1, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** constituida y presentada por el Contratista **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL-AGS,** se observa que cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Obra No. 64-2019, por lo que se hace necesario impartir su aprobación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPO E.S.P.,** aprueba la Póliza de Cumplimiento y Calidad del Servicio No. 21-45-101289426 Anexo 1 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101144149 Anexo 1, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A., el día veintiuno (21) de Noviembre de 2019,** respectivamente, constituida y presentada por el Contratista **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL-AGS,** dentro del Contrato de Obra No. 64-2019 así:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

AMPARO	VR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO.	$1.289.813.758.80	18/11/2019 - 18/01/2021
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	$322.453.439.70	28/02/2019 - 18/09/2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	$1.289.813.758.80	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	VR ASEGURADO	VIGENCIA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES.	$414.058.000.00	18/11/2019 - 18/01/2021

SANDRA MILENA ARDILA TRIANA.
SECRETARIA GENERAL EMSERSOPÓ E.S.P.
Proyecto: Juan Sebastián Galvis Martínez
Consecutivo para archivo.

EMSERSOPO

Nit: 832003318-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2019000252

18/11/2019

EL CONTADOR DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO		NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2411	CI67	EXPANSIÓN ACUEDUCTO FUENTE: CONV INTER EPC - CI - No. 067	UNION TEMPORAL COOPNA	6,449,068,794.00
			TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**6,449,068,794.00**

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL COOPNAL - AGS

REPRESENTANTE MONTOYA NUÑEZ CARLOS EDUARDO

DISPONIBILIDAD 2019000219 **DIS** **NIT:** 901339602

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

Cto No. 64/2019 - Construcción redes para la ampliación de la cobertura del acueducto Rio Teusaca para las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes del Municipio de Sopó, Cundinamarca.

Se expide en SOPO a los 18 dias del mes de Noviembre de 2019

LUZ MARINA BARACALDO VARGAS
Contador

Elaboró: jeimy

Modificó:

292

Sopó, 28 de Noviembre de 2019.

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.
EMSERSOPÓ E.S.P.
SOPÓ CUNDINAMARCA.

ASUNTO: DELEGACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA NO. 64-2019.

Por medio de la presente, la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** se permite en designar como **SUPERVISOR** del Contrato del Contrato de Obra No. 64 de 2019, suscrito entre **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS,** cuyo Objeto es: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LA VEREDA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, a la **Subgerencia de Planeación y Proyectos** de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, o quien haga sus veces.

La obligaciones que usted tiene como SUPERVISOR del contrato referido, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y Decretos reglamentarios vigentes.

Cordialmente.

LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO
C.C. No. 80.431.536 de Sopó
Representante Legal **EMSERSOPÓ E.S.P.**

Proyecto: Sebastián Galvis M.

293

Sopó, 28 de Noviembre de 2019.

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.
EMSERSOPÓ E.S.P.
SOPÓ CUNDINAMARCA.

ASUNTO: DELEGACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA NO. 64-2019.

Por medio de la presente la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** se permite en designar como **SUPERVISOR** del Contrato del Contrato de Obra No. 64 de 2019, suscrito entre **UNIÓN TEMPORAL COOPNAL- AGS,** cuyo Objeto es: CONSTRUCCIÓN REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LA VEREDA VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, a la **Subgerencia de Planeación y Proyectos** de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, o quien haga sus veces.

La obligaciones que usted tiene como SUPERVISOR del contrato referido, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó **EMSERSOPÓ E.S.P.** y Decretos reglamentarios vigentes.

Cordialmente.

LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO
C.C. No. 80.431.536 de Sopó
Representante Legal **EMSERSOPÓ E.S.P.**

Proyecto: Sebastián Galvis M.

P
294

Bogotá, 8 de junio de 2020

Ingeniero
ALVARO CONTRERAS SUARÉZ
Representante Legal CONSORCIO INTERSABANA
Calle 98 No 9A- 41 Oficina 307 Bogotá
ikingenieros@yahoo.com consorciointersabana2020@gmail.com
Ingeniero
DAVID PRIETO
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ
Carrera 3 # 3 - 83 oficina 204 Centro Comercial y Administrativo Casa Bolivar
Sopó

Emsersopó E.S.P. NIT. 832.003.318-9
2020 JUN. 11
RECIBÍ: Carolina G
HORA: 1:08 pm
No.: 651

REF: Solicitud inicio de actividades contrato de obra No 064 de 2019: CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEWL ACUEDUCTO DEL RÍO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO, SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.

Cordial saludo:

El contrato de obra de la referencia fue suscrito el 18 de noviembre de 2019 y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Cláusula quinta del mencionado contrato el 21 de noviembre de 2019.

A la fecha no se ha dado inicio a las actividades contratadas, pese al estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en la CLAUSULA SEXTA; como a la información requerida por la interventoría Consorcio Intersabana, ocasionando graves perjuicios que afectan el equilibrio económico del contrato; ya que como contratista y ante una obligación legalmente adjudicada, pactada y suscrita se invirtió en la compra de suministros y materiales requeridos para la ejecución de la obra a finales de diciembre de 2019, así como contratación de personal administrativo, profesional, de acuerdo a cada uno de los requerimientos que ha solicitado la interventoría (entrega de planes de calidad, SG-STT, ocupacional, conceptos técnicos; entre otros); adquisición de maquinaria, etc.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta se nos indique el procedimiento a seguir con el objeto de iniciar las actividades dentro de la ejecución del contrato

de la referencia y máxime cuando ya se ha autorizado a través del Gobierno Nacional la ejecución de contratos de obra hace más de un mes; con el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad; a fin de activar la economía, ante la situación de Covid 19, conocida por todos.

Reiteramos que los canales de comunicación corresponden a:

Dirección: Carrera 37 No 25B- 74 Barrio El Recuerdo

Email: utcoopnal.ags@gmail.com

Representante Legal: CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ

Teléfono: 3108747942 – 3104780415

Agradezco la atención y respuesta oportuna,

Carlos Eduardo Montoya N.

CARLOS EDUARDO MONTOYA NÚÑEZ
Representante Legal UT COOPNAL- AGS

296.

Laura Rodriguez

De: Laura Rodriguez <c.planeacionyproyectos@emsersopo.co>
Enviado el: viernes, 12 de junio de 2020 12:40 p. m.
Para: 'agsltda1@gmail.com'
Asunto: Solicitud reunión contrato de obra N° 64 de 2019

Ingeniero Carlos Buen día,

En atención al oficio de fecha 08 de junio de 2020, radicado en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, me permito solicitar se sirva presentarse el día miércoles 17 de Junio de 2020, a las 2:00 p.m. en las instalaciones de Emsersopó ESP, con el ánimo de adelantar reunión que permita dar claridad respecto de la ejecución del contrato de obra N° 64 de 2019, cuyo objeto es *"Construcción de redes para la ampliación de la cobertura del acueducto del Río Teusacá para las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes en el Municipio de Sopó."*

Agradezco la atención prestada y su confirmación para la reunión

Cordialmente,

Julio A. Camargo Brijaldo.
Subgerente de Planeación y Proyectos.
Tel. 8572655 ext.104 - 3152765422.

emsersopó E.S.P.

De conformidad con el artículo 56 "Notificación Electrónica" y el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, me permito poner en su conocimiento el presente correo y en caso de ser requeridos se anexan documentos de soporte.

297.

Laura Rodriguez

De: Marcela Prieto <t.ambiental@emsersopo.co>
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 4:31 p. m.
Para: agsltda1@gmail.com
CC: 'Laura Rodriguez'
Asunto: RE: Reunión martes 30 de junio

Buen día Ingeniero,

Deseando éxito en sus labores diarias, me permito informar que aún nos encontramos a la espera de recibir el link de acceso a la reunión programada para el día martes 30 de Junio a las 10:00 a.m. vía zoom

Quedamos atentos

Cordialmente,

Diana Marcela Prieto Espitia.
Ingeniera Ambiental
Tel. 8572655 ext.108

emsersopó E.S.P.

De: Marcela Prieto [mailto:t.ambiental@emsersopo.co]
Enviado el: martes, 16 de junio de 2020 3:46 p. m.
Para: 'agsltda1@gmail.com'
CC: 'Laura Rodriguez'
Asunto: Reunión martes 30 de junio

Ingeniero buen día

En atención a solicitud enviada vía correo electrónico el día 12 de junio del año en curso, proponemos se adelante la reunión el día martes 30 de junio a las 10:00 a.m. de manera virtual por zoom.

Quedamos atentos a recibir la invitación el día señalado, a fin de poder dar continuidad a las actividades en marco del contrato N° 64 de 2019 cuyo objeto es "*Construcción de redes para la ampliación de la cobertura del acueducto del Río Teusacá para las veredas Violeta, Mercenario, San Gabriel y Aguas Calientes en el Municipio de Sopó.*"

Saludos,

Diana Marcela Prieto Espitia.
Ingeniera Ambiental
Tel. 8572655 ext.108

15 de Febrero de 2022

ESP-0124-22

Ingeniero
ALVARO E CONTRERAS SUAREZ
Representante Legal - CONSORCIO INTERSABANA
Calle 98 No. 9A – 41 Oficina 307
Bogotá D.C.

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2022000262
Asunto: 0 POR DEFECTO Anexos: 0
Dependencia: DIRECCION DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION
Fecha: 15/02/2022 14:08:46.0

Ingeniero
DIEGO FERNANDO CONTRERAS RINCON
Director de Interventorías – Empresas Publicas de Cundinamarca,
Calle 24 No. 51 – 40 Piso 11 Ed Capital Towers,
Bogotá D.C.

Empresa: Consorcio Intersabana
Fecha: 15 feb Hora: 3:20 P.M
RECIBO PARA ESTUDIO
NO APLICA ACEPTACION

Ingeniero
CARLOS EDUARDO MONTOYA NUÑEZ
RL Unión Temporal COOPNAL AGS
Calle 37 No. 25B – 74
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Aplazamiento - Reunión de seguimiento al inicio de proyecto "CONSTRUCCION DE REDES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO RIO TEUSACA PARA LAS VEREDAS VIOLETA, MERCENARIO SAN GABRIEL Y AGUAS CALIENTES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA"

Respetados Ingenieros:

En atención a su comunicación de fecha 11 de Febrero de 2022, mediante la cual se permite convocar de manera Urgente una reunión para el seguimiento del proyecto de la referencia, de la manera más cordial, me permito solicitar que la citada reunión se aplazada para próximo miércoles 23 de Febrero de 2022, a las 8:00 *am, en las instalaciones de la Empresas Publicas de Cundinamarca, por cuanto actualmente nos encontramos* atendiendo una serie de requerimientos realizados por parte del Concejo Municipal de Sopó, preparatorios de la sesión de Control Político a la cual fue convocada la Empresa; situación está que nos impide asistir a la citación convocada por ustedes.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a sus comentarios.

A.G.S. LTDA.
ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES
15 FEB. 2022
RECIBIDO
"NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN"
2:30 pm

Cordialmente:

DAVID RODRIGO PRIETO GAMBOA
Gerente - EMSERSOPÓ E.S.P.

Elaboro: Andrés Julián Fernández Castro - Secretario General